

OFICINA DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS EXTERNOS

PROGRAMA MULTIFASE DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA VIAL, FASE I

PRESTAMO BID No. 1939/OC-DR

DOCUMENTO DE LICITACIÓN MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE CARRETERAS SECUNDARIAS CON MICROEMPRESARIOS

LOTE 1, GRUPO III-4

NOMBRE	LONGITUD (KMS.)	PROVINCIA
Carretera Salida La Vega (Palmarito)- Puente Jamo	2.07	La Vega
Carretera Puente Jamo-C/C 213 (C/Barranca)	4.76	La Vega
Carretera C/C 213 (C/Barranca)-Ent. Villa Tapia	5.00	Hnas. Mirabal
LONGITUD TOTAL GRUPO III-4	11.83	

Comparación de Precios

CP-02-2015-mantenimientolote1-mopc-bid-1939OC-DR

Noviembre/2015

INDICE

Carta de Invitación.....	4-5
Mapas de Ubicación.....	6-8
Introducción.....	9
Sección 1. Datos de Licitación.....	10
Sección 1.1. Instrucciones a los Oferentes.....	11-21
Sección 1.2. Especificaciones Técnicas.....	22
Sección 1.2.1.Mantenimiento de las Vías por Niveles de Servicio.....	23-36
Sección 1.2.2. Niveles de Servicio.....	37-48
Sección 1.2.3. Plazos y Multas para Defectos No Admitidos.....	49-54
Sección 1.2.4 Especificaciones Especiales para Mantenimiento de Carreteras (EEMC).....	55
Sección 1.3. Países Elegibles.....	56-58
Sección 1.4. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	59-62
Sección 2. Contrato.....	63-81
Sección 2.1. Modelo de Contrato.....	64-81
Sección 3. Composición Grupo de Carreteras Secundarias.....	82-83
Sección 4. Documentos de la Oferta.....	84-92
Sección 5. Formulario Presupuesto de la Oferta.....	93-96
Sección 6. Formularios de Garantía.....	97-99
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Fianza).....	98
Fianza por Pago de Anticipo.....	99
Anexo 1: Especificaciones Especiales para Mantenimiento de Carretera (EEMC) (Carpeta Separada)	

SOLICITUD DE PROPUESTAS

SP No.: CP-02-2015-mantenimientolote1-mopc-bid-1939-OC-DR

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

23 Noviembre del 2015

Señores

Ing. Leovigildo Garibaldi Bautista Lorenzo
Ing. Napoleón Aracena Gabriel
Ing. Ramón Euclides Gómez Sánchez

- Referencias:
- Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial, Fase I, Préstamo BID No. 1939/OC-DR
 - Licitación CP-02-2015-mantenimiento Lote1-MOPC-BID-1939 OC-DR, para el Mantenimiento por Niveles de Servicio con Microempresarios del Lote 1, Grupo III-4 de Carreteras Secundarias del Programa

El Gobierno de la República Dominicana ha suscrito el Préstamo BID No. 1939/OC-DR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Préstamo OFID 1194-P con el Fondo de OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), para financiar el Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial, Fase I, y se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar los pagos parciales que resulten de la contratación objeto de la Licitación de Referencia.

El Proceso de Licitación por Comparación de Precios se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Documento GN-2349-7.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a través de la Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE), les invita por este medio a presentar Propuestas de Precios para el Mantenimiento por Niveles de Servicio de los Contratos siguientes:

LOTE 1, GRUPO III-4

CARRETERAS	LONGITUD (KMS.)	PROVINCIA
Salida La Vega (Palmarito)- Puente Jamo	2.07	La Vega
Puente Jamo-C/C 213 (C/Barranca)	4.76	La Vega
C/C 213 (C/Barranca)-Ent. Villa Tapia	5.00	Hnas. Mirabal
LONGITUD TOTAL GRUPO III-4	11.83	

Para la presentación de las propuestas estamos remitiendo adjunto el Documento de Licitación correspondiente.

Favor remitir por escrito acuse de recibo, indicando su disposición a participar y depositar en la siguiente dirección:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Oficina de Concursos y Sorteos.
Dirección: Ave. Héctor Homero Hernández Esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Edificio Principal, 1er piso.
Santo Domingo, República, Republica Dominicana.
Teléfono: (809) 565-2811, Ext. 5069 Fax: (809) 549-3590
Correo Electrónico: cp022015mantlote1mopcbid1939@gmail.com

Deberán presentar las propuestas en forma individual, a más tardar a las 12:00 M. del día 28 del mes de Diciembre del año 2015, en la dirección arriba indicada. La apertura se efectuará en esta misma fecha y dirección a las 12:30 P. M., en presencia de los licitantes que deseen asistir. No se aceptaran propuestas que se presenten fuera del plazo indicado.

Atentamente,

ING. ERNESTO MUSA SABA

Asesor del Ministro y Coordinador General de los
Proyectos Financiados con Recursos Externos

GONZALO CASTILLO TERRERO

Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

EMS/GCT/pjr

Remisión Invitación Comparación de Precio Lote 1, Grupos III-4

MAPA UBICACIÓN DE CARRETERAS LOTE 1-GRUPO III-4



INTRODUCCIÓN

Este Documento de Licitación ha sido elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Oficina de Coordinación General de Proyectos Financiados con Recursos Externos, (OCGPFRE) y será utilizado para la contratación de las obras de mantenimiento vial, en 11.83 Kms. de Carreteras secundarias en las provincias de La Vega y Hermanas Mirabal.

El procedimiento para la selección y posterior adjudicación de Microempresarios de mantenimiento vial, será por comparación de precios y estará regido por la Política para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/7) (ver documento en <http://www5.iadb.org/idbppi/asp/procurement.aspx>).

El presente Documento contiene las Instrucciones a los Oferentes de manera que sirva de guía para la preparación de su Oferta; las Especificaciones Técnicas que rigen la ejecución de los trabajos de mantenimiento; los niveles de servicio exigidos durante la ejecución del contrato; los formularios que deben acompañar la documentación a entregar al MOPC, el modelo de contrato y una descripción de los criterios para la evaluación de la Oferta. Se recomienda la lectura de todo el documento, especialmente las Especificaciones Técnicas y modelo de contrato, antes de la preparación de la Oferta.

SECCIÓN 1.-

DATOS DE LICITACIÓN

Sección 1.1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1 DEFINICIONES

- (a) “**Banco**” significa el Banco Interamericano de Desarrollo
- (b) “**Contratante**” significa el MOPC
- (c) “**Contrato**” significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran como parte del mismo
- (d) “**Día**” significa día calendario
- (e) “**Gobierno**” significa el gobierno del país del Contratante
- (f) “**Oferta**”. Incluye toda la documentación presentada
- (g) Oferente: significa cualquier persona que participa en el proceso de licitación y potencial presentador de Oferta.
- (h) “**Microempresario**” significa cualquier persona que ha ejecutado anteriormente contratos de obras de mantenimiento vial y/o resulte contratada por el MOPC, para este Proyecto.

1.1.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos y el alcance de este proyecto son los siguientes:

1. Consolidar la importancia del patrimonio vial de la República Dominicana y seguir implementando a nivel nacional la cultura del mantenimiento vial, como elemento fundamental en la disminución del costo dedicado a rehabilitación y reparaciones mayores de obras luego de un tiempo en servicio.
2. Seguir desarrollando la capacitación técnica de microempresarios en la ejecución de este tipo de proyecto.
3. Implementar dentro del MOPC, una estructura capaz de seguir desarrollando proyectos de ese tipo, aun después del término del actual programa, incorporándola a los cuadros organizativos del Ministerio.

4. Ejecutar mantenimiento por niveles de servicio de 11.83 Kms. de Carreteras Secundarias, durante 12 meses, correspondiente a los Grupos detallados a continuación:

NOMBRE	LONGITUD (KMS.)	PROVINCIA
Carretera Salida La Vega (Palmarito)- Puente Jamo	2.07	La Vega
Carretera Puente Jamo-C/C 213 (C/Barranca)	4.76	La Vega
Carretera C/C 213 (C/Barranca)-Ent. Villa Tapia	5.00	Hnas. Mirabal
LONGITUD TOTAL GRUPO III-4	11.83	

1.1.3 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende las actividades de mantenimiento vial a ser ejecutadas permanentemente a lo largo de la carretera en los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de las carreteras y estrechamente vinculado al cumplimiento, por parte del Contratista, de los indicadores mínimos de niveles de servicio, claramente definidos.

Tiene carácter preventivo e incluye, entre otras, las actividades de limpieza de las obras de drenaje, el corte de vegetación, la reparación de defectos puntuales de la calzada, etc. además de reparar lo dañado, se actúa para evitar que se deteriore. Es decir, su objetivo consiste en conservar los niveles de servicio exigidos de las carreteras.

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la Orden de Inicio y/o el pago de Avance Inicial, equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del Contrato.

Con fines de preparar la Oferta, el oferente deberá realizar una evaluación en campo para prever todos los esfuerzos necesarios para obtener mensualmente, los niveles de servicio establecidos. **El MOPC no proporciona cantidades de trabajo, por lo que el oferente será responsable de la metodología de trabajo, cuantificación y del número de repeticiones de las actividades que resulten necesarias para alcanzar los Niveles de Servicio definidos.**

El MOPC, se limitará a exigir el cumplimiento absoluto de los indicadores de cada partida, independientemente del número de veces que se tenga que repetir la tarea, para proceder a su aceptación formal al momento de preparar las Certificaciones de Pagos; es decir que solo se paga, por los RESULTADOS DE SU ACTIVIDAD. Se pagará una suma fija mensual, siempre que los tramos de Carretera cumplan y conserven los Niveles de Servicio establecidos para el proyecto.

Los contratos de conservación por estándares se caracterizan porque el contratista debe mantener las vías a su cargo siempre igual o mejor que el estado que se haya predefinido. Son Contratos de gestión, en el sentido que se encomienda la determinación de las acciones que deben efectuarse con la finalidad de alcanzar resultados preestablecidos. En consecuencia, es el Contratista el que decide qué tareas deben realizarse y en qué dimensión, debiendo disponer su ejecución antes de que se sobrepasen los límites fijados. Para ello, requiere contar con un buen sistema de planificación, que permita anticiparse a las necesidades, en un estilo de trabajo esencialmente preventivo y no reactivo, como se ha expresado en los párrafos anteriores.

Para la ejecución de estos contratos serán realizados los siguientes pagos:

(i).- Avance Inicial

El Microempresario recibirá un avance igual al quince por ciento (15%) del valor del Contrato.

(ii).- Pagos Mensuales Fijos

Los pagos mensuales a realizar al microempresario, será calculado en un monto fijo mensual, para cuyo cálculo se utilizará, **solo** como referencia, el número de repeticiones programadas por él. Este monto del pago no experimentará variaciones independientemente del número real de intervenciones necesarias para obtener los Niveles de Servicio. La supervisión será por resultados obtenidos y **No** por aportes ejecutados o por la cantidad de trabajo que sea necesaria para lograrlos. Salvo ocurran situaciones de Fuerza Mayor, todos los tramos de carretera deberán estar conforme lo previsto en los Niveles de Servicio.

Tales condiciones son expresadas mediante el conjunto de parámetros llamados de “**Niveles de Servicio**”, previamente definidos en el contrato y abarcan todas las características deseables y adoptadas para cada tramo de carretera, tales como condiciones de la calzada, distancias de visibilidad a las señales, desempeño del sistema de drenaje, características de seguridad, etc.

La cantidad de remuneración fija será mensualmente pagada al Microempresario y cubrirá todo servicio de mantenimiento físico y no físico provisto por él, excepto por trabajos de emergencias imprevistos que podrán ser remunerados separadamente, previo a la Orden de Cambio autorizada por la OCGPFRE.

Para tener derecho al pago mensual por servicios de mantenimiento, el Microempresario deberá asegurar que los tramos de carretera bajo contrato cumplan con los Niveles de Servicio que hayan sido especificados.

Es posible que durante unos meses el Microempresario tenga que llevar a cabo más repeticiones de las programadas en su Oferta, por su falta de atención, omisión, falta de visión o inexperiencia al momento de realizar las visitas exigidas por el MOPC antes de cotizar su oferta; por lluvias constantes (cubiertas en el factor de riesgo); u otra razón que obedezca a su responsabilidad. En este tipo de situaciones, no existe compromiso del MOPC para realizar ningún pago adicional. Su pago mensual permanecerá igual, siempre y cuando se cumpla con los Niveles de Servicio requeridos.

En resumen, bajo este sistema de mantenimiento por Niveles de Servicio, el Microempresario deberá realizar las actividades y número de intervenciones necesarias, que aseguren que los indicadores pre-definidos de Nivel de Servicio sean alcanzados y mantenidos durante toda la duración del contrato.

Este tipo de contrato exige que el microempresario decida independientemente: (i) qué hacer, (ii) donde hacerlo, (iii) cómo hacerlo, y (iv) cuando hacerlo. **El papel del MOPC será el de hacer**

cumplir el contrato, verificando el cumplimiento con toda legislación y regulaciones que apliquen.

Si el Nivel de Servicio no es alcanzado en cualquier mes, el pago para ese mes podrá ser reducido o suspendido, en proporción a las deducciones por incumplimiento establecidas.

La definición y los detalles de ejecución, evaluación y pago de estas tareas son presentados en la Sección 1.2 - Especificaciones Técnicas de Mantenimiento.

1.1.4.- GENERALIDADES

No podrán participar en esta licitación:

- a) Los oferentes que hayan sido condenados mediante sentencia por delitos de falsedad o contra la propiedad, o contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena;
- b) Los oferentes que se comprueben que suministren informaciones falsas en ocasión del proceso de presentación de Ofertas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- c) Los oferentes que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias, o que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, o que sean empleados de cualquier órgano del Gobierno de la República Dominicana, independientemente de que el empleo sea a tiempo parcial.

Costo de Preparación de la Oferta.- El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso.

Elegibilidad:- Los fondos de financiamiento pueden ser usados sólo para el pago de servicios realizados por oferentes originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en países elegibles, según las definiciones incluidas en la Sección 7.-Países Elegibles.

Inspección al Sitio de las Obras:- Es obligatorio que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la Oferta y cumplir luego con el

contrato resultante. Es obligatorio que el oferente revise las Especificaciones Técnicas y las estipulaciones contractuales del presente Documento, antes de preparar su Oferta.

Precio de la Oferta:- El precio de la oferta será cotizado en Pesos Dominicanos (RD\$) e incluirá todos los costos necesarios para atender el Mantenimiento por Niveles de Servicio del Lote. **El oferente es totalmente responsable del diseño, de la ejecución y del número de repeticiones de los trabajos para el Mantenimiento por Niveles de Servicio, que resulten necesarias para alcanzar durante todo el contrato, los Niveles de Servicio definidos.**

Impuestos: Los montos cotizados incluirán todos los impuestos que deba pagar el Oferente, en virtud de la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con el manejo de sus obligaciones laborales con el personal correspondiente.

Total de Tramos: Las Ofertas que no contengan la totalidad de los tramos pertenecientes al Grupo, estarán por tanto incompletas, por lo que serán rechazadas.

Sobre el Precio Total:- El Precio total de la Oferta será la principal variable para la selección de la Oferta ganadora, que será aquella que, **además de resultar el monto evaluado más bajo, cumpla al mismo tiempo, con todos los criterios de calificación.**

Moneda para Presentación de los Precios: Todos los precios y valores contenidos en la Oferta deban ser presentados en Pesos Dominicanos (RD\$).

Validez de la Oferta.- La Oferta deberá permanecer válida por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la Oferta. El Contratante puede pedir al Oferente que extienda la validez de la Oferta por un período adicional. Tanto el pedido del Contratante como las respuestas de los Oferentes serán hechos por escrito. Un Oferente puede rehusarse a extender la validez de su Oferta y puede retirar su Oferta sin que ello cause penalidad alguna. Los Oferentes que acepten el pedido de extender la validez de la Oferta no podrán modificar su Oferta.

Un Oferente que retire su Oferta durante el período de validez de la misma y/o no acepte la adjudicación del contrato, será excluido de la lista de oferentes.

Modificación y Retiro de las Ofertas: Las Ofertas no podrán ser modificadas después de la fecha y hora señaladas de entrega de la Oferta. El retiro de la ésta antes de la fecha de expiración de su validez dará lugar a que el Oferente sea excluido de la presente licitación.

Plazo para Solicitar Aclaraciones: Estas deberán solicitarse por escrito. Pueden ser entregadas en las oficinas de la Comisión del Concursos y Sorteos/MOPC, o por vía electrónica a la dirección cp022015mantlote1mopcbid1939@gmail.com y serán recibidas hasta el día 18 de Diciembre del 2015 a las 4:00 P. M.

Al inscribirse para participar, es obligatorio que el oferente suministre una dirección de Correo Electrónico, con el fin de proporcionar una vía de comunicación para posibles informaciones a suministrarles durante el periodo de preparación de las Ofertas.

Apertura de las Ofertas: El Contratante abrirá los sobres con la documentación recibida, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, inmediatamente después de la fecha y hora indicada como fecha límite de entrega de Ofertas, en el lugar destinado para tal acto público. Durante el acto de apertura se dará lectura a los nombres de los Oferentes y al precio total de cada Oferta y se emitirá la correspondiente acta firmada por Notario Público.

Confidencialidad del Proceso: La información relativa al examen, clarificación, evaluación y comparación de las Ofertas así como la recomendación de adjudicación del contrato permanecerá confidencial hasta que la adjudicación haya sido efectuada y anunciada.

Preparación de la Oferta:- Las Ofertas deberán incluir los siguientes documentos anexos:

- A) Carta de Oferta.
- B) Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- C) Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación.
- D) Copia de Cédula de Identidad y/o Pasaporte.
- E) Datos Generales del Oferente.
- F) Evidencia de estar al día en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.
- G) Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano (Su omisión puede subsanarse hasta el momento de resultar adjudicatario).
- H) Cronograma de Ejecución del Mantenimiento por Niveles de Servicio.
- I) Referencias Comerciales y/o Bancarias.
- J) Certificación de la Experiencia.
- K) Certificación de Alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos
- L) Presupuesto Mantenimiento por Niveles de Servicio del Grupo Ofertado

Presentación de la Oferta: Las Ofertas deberán ser presentadas en español, en sobre cerrado y lacrado, en original y tres copias escritas y dos copias electrónicas (en CD), con todas las hojas debidamente numeradas y firmadas, en la siguiente dirección:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura
Vial, Fase I, Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales con
Microempresarios, Ciclo 2.
Licitación por Comparación de Precios No. CP-02-2015mantenimientolote1-mopc-bid-1939OC-DR
Oferente*****; Grupo*****.

Atención: Ing. Ernesto Musa Saba, Asesor del Ministro
y Coordinador General de la OCGPFRE. Edificio Principal,
1er. Piso. Departamento de Concursos y Sorteos del MOPC,
Dirección: Ave. Héctor Homero Hernández esq. Horacio
Blanco Fombona. Ensanche La Fe, Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana. Tel: (809) 565-2811 Ext. 5069.

El Oferente, o su Representante autorizado, debe firmar la Oferta y marcarla como "Original" y poner sus iniciales en todas sus páginas. La autorización del representante debe respaldarse mediante un

poder notarial otorgado por escrito, incluido en la Oferta. Los tomos que correspondan deben marcarse como “Copia”, según el caso. Si hay discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o, sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado.

Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

1.1.5 APERTURA DE LAS OFERTAS

En acto público, en presencia de los oferentes y/o representantes que decidan asistir, se procederá a la apertura de las Ofertas y a continuación se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y los montos Ofertados. Esta información será registrada por el Notario Público actuante, en el Acta correspondiente incluyendo en esta la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Se solicitará a los oferentes presentes que firmen una hoja de asistencia.

1.1.6 EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará inicialmente todas las Ofertas recibidas dentro del plazo establecido, verificando que los montos Ofertados no contienen errores aritméticos, en cuyo caso procederá a hacer las correcciones y ajustes en el precio total, como se indica seguidamente:

- a) En el caso de discrepancias entre los precios expresados en números y los expresados en letras, prevalecerá lo expresado en letras;
- b) En el caso de discrepancia entre el precio unitario y el total del ítem resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario, a menos que a juicio del Contratante existan errores evidentes en la expresión de un error decimal en el precio unitario.
- c) Si un Oferente rehusara aceptar la corrección, luego de que el MOPC le notifique, su Oferta será rechazada.
- d) Se iniciará el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación, con la Oferta revisada de monto más bajo. Conforme la metodología de licitación adoptada, llamada de “Licitación por Comparación de Precios”, la Oferta adjudicataria será aquella que, luego de comprobarse que presenta el precio evaluado más bajo, se verifique que simultáneamente, cumple con todos los requisitos de calificación establecidos.
- e) Desde el momento de la apertura de las Ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los oferentes no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con la evaluación de su Oferta. Cualquier intento de los oferentes de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las Ofertas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- f) A efectos de la evaluación de las Ofertas, serán desviaciones, reservas u omisiones significativas, constituyendo, por tanto, un error de tipo no subsanable, que implican el rechazo de Oferta, las siguientes acciones:

1. La omisión de presentación de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo solicitado.
2. La omisión de presentación de la Carta de Oferta y/o de la firma de la Carta de Oferta.
3. La omisión de cualquiera de los formularios, que se incluyen en la Sección 4.2, Formularios de la Oferta.
4. La sustitución o modificación del texto de la carta de la Oferta y/o de los Formularios de la Oferta.

1.1.7 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Las Ofertas serán evaluadas y calificadas tomando en cuenta si Cumplen con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Elegibilidad

Nacionalidad: Los oferentes deben ser originarios de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo. (Ver Sección 1.3).

Declaración de no Elegibilidad por parte del Banco: Al momento de la evaluación de las Ofertas, los oferentes no deben haber sido declarados “no elegibles” por el Banco.

Los oferentes no deberán estar excluidos en virtud de las disposiciones legales o la reglamentación oficial de la República Dominicana, o en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

b) Historial de Cumplimiento de Contratos

Los oferentes no deberán tener antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años.

c) Situación Financiera

Se verificará que los Oferentes cumplan con la siguiente condición de solidez financiera:

Mínimo de líneas de Créditos Comerciales y/o Bancarios como evidencia de capacidad crediticia para cubrir eventuales atrasos en los pagos. (Monto mínimo de RD\$600,000.00 (seiscientos mil pesos Dominicanos), por Grupo cotizado.

d) Experiencia

De acuerdo con la información solicitada en el Documento de Licitación, se evaluará la experiencia desarrollada en trabajos/servicios relacionados con el área vial, ya sea dentro del entorno público o privado. Será necesario el respaldo de la documentación

correspondiente, mediante certificaciones firmadas y que contengan los datos de contacto del personal responsable de dicha información.

PARA INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS:

- (i) Ser colegiados.
- (ii) Poseer experiencia mínima en el área vial: supervisión, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento vial de al menos dos proyectos de más de 15 km de longitud en los últimos 5 años.

PARA MICROEMPRESARIOS (PERSONAS FÍSICAS):

- (iii) Poseer experiencia mínima de al menos dos años, en mantenimiento de obras viales con la modalidad de Niveles de Servicio.

e) Equipos

El Oferente deberá demostrar compromiso de alquiler, de compra o demostrar propiedad del equipo mínimo para un microempresario de mantenimiento vial, según se enumera a continuación:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
Camión Volteo (MIN. 2.5 M ³)
Compactador Manual

1.1.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato al oferente que presente el monto más bajo para el Grupo en evaluación, (luego de la revisión aritmética correspondiente), si cumple con los requerimientos exigidos en el presente Documento de Licitación.

Derecho del Contratante de Aceptar cualquier Oferta o Rechazar todas las Ofertas:- El Contratante se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta que cumpla con todos los requerimientos a rechazar cualquier Oferta, y cancelar el proceso del concurso rechazando todas las Ofertas, en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello resulte en ninguna obligación o indemnización al Oferente afectado ni en la obligación del Contratante a informar las razones para la decisión de rechazo.

Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato:- Basado en el Informe de Evaluación de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la adjudicación al Oferente seleccionado antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta. La carta de adjudicación indicará el precio total; el mismo que será el Precio del Contrato. El incumplimiento de los plazos para la presentación al MOPC de los documentos necesarios para inicio de los trabajos podría ser causal de la descalificación del licitante adjudicatario, en cuyo caso se procederá a evaluar la Oferta resultante como segundo lugar en monto Ofertado y así sucesivamente, en caso necesario.

Sección 1.2

Especificaciones Técnicas

1.2.1

MANTENIMIENTO DE LA VIA POR NIVELES DE SERVICIO

MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO

1. Descripción de las Obras:

Las obras consisten en la gestión y conservación de los pavimentos, paseos, obras de arte, alcantarillas y drenajes, la señalización horizontal y vertical, los elementos de encarrilamiento (Barreras metálicas, postes delineadores, Muros de Contención y New Jersey), mantenimiento de los puentes y derecho de vía por niveles de servicio, con posterioridad a la construcción de obras iniciales de rehabilitación o trabajos de puesta a punto, en las Carreteras del Lote 1, Grupo III-4, detalladas en las tablas siguientes:

NOMBRE	LONGITUD (KMS.)	PROVINCIA
Carretera Salida La Vega (Palmarito)- Puente Jamo	2.07	La Vega
Carretera Puente Jamo-C/C 213 (C/Barranca)	4.76	La Vega
Carretera C/C 213 (C/Barranca)-Ent. Villa Tapia	5.00	Hnas. Mirabal
LONGITUD TOTAL GRUPO III-4	11.83	

Esta modalidad de mantenimiento comprende además de las tareas rutinarias, periódicas y preventivas de reparación y mantenimiento, todas las actividades tendientes a implementar acciones a corto, mediano y largo plazo con la finalidad de alcanzar, conservar o elevar los niveles de servicio a los estipulados en Sección 1.2.2.

Se aceptarán innovaciones tecnológicas y de procedimientos que mejoren la duración y la ejecución de los trabajos, siempre que no se afecten negativamente los estándares de servicio de la infraestructura conservada ni su valor patrimonial.

2. Forma de pago:

Se pagará a través de una cuota mensual por kilómetro de red sujeto a mantenimiento dentro de los estándares estipulados, al precio establecido por el Contratista en su oferta en el rubro Mantenimiento por Niveles de Servicio, con la retención del 2% correspondiente a la fase de mantenimiento, previa presentación de la certificación correspondiente por el Contratista y aprobado por la Supervisión.

3 Gestión y Conservación por Niveles de Servicio:

En la gestión y conservación por Niveles de Servicio, el Contratista, además de las tareas rutinarias y periódicas para el mantenimiento de las carreteras, deberá desarrollar todas las actividades tendientes a implementar acciones a corto, mediano y largo plazo con la finalidad según el caso, de alcanzar, conservar o elevar el estado de la vía, previendo el comportamiento futuro.

A los distintos elementos de la carretera que integran el Contrato (calzada, paseos, obras de arte, obras de drenaje, seguridad vial, derecho de vía) se le establecen ciertos indicadores de estado denominados Niveles o estándares.

Todos estos Niveles o Estándares de estado en su conjunto representan en forma global el estado de la carretera que se expresa por medio de un indicador de la calidad del servicio prestado denominado Nivel de Servicio.

En la Sección 1.2.2 figuran las exigencias de los estándares con sus correspondientes metodologías de evaluación, para los distintos elementos de la carretera que integran el Contrato (calzada, paseos, obras de arte, obras de drenaje, seguridad vial, derecho de vía), cuyos incumplimientos se entienden como defectos.

También figura la exigencia para el Nivel de Servicio global prestado en la carretera (con su correspondiente metodología de evaluación), como forma de expresar en un único indicador el grado de cumplimiento de los distintos estándares de los diversos elementos de la carretera de un mismo tramo del Contrato o de todo el Contrato en general.

4. Desarrollo del Mantenimiento:

El Contratista recibirá los tramos objeto del Contrato en el estado en que se encuentren al momento de su incorporación al Contrato, sin que esto le signifique derecho a reclamo de ninguna índole, estableciéndose un plazo de ejecución del proyecto determinado por el Contratante.

5. Plazo de Ejecución del Mantenimiento de Vía:

El Contratista realizará el Mantenimiento de las carreteras, desde la fecha de inicio del Contrato, hasta el plazo establecido de veinticuatro meses, manteniendo el nivel de servicio requerido en la vía durante este período.

6. Gestión de conservación:

El Contratista, como gestor de la infraestructura vial, instrumentará una serie de mediciones (auto-evaluaciones) y elaborará planes de gestión, de forma que el mismo releve los parámetros que le permitan conocer el estado de la infraestructura, y así planificar las intervenciones, y evitar un nivel de deterioro tal que comprometa los Niveles de Servicio estipulados.

Estos planes e informes se detallan a continuación y deberán ser entregados en los plazos establecidos al Supervisor para su aprobación respecto al contenido y formato.

6.1. Plan de gestión:

A efectos de planificar las obras de mantenimiento con la debida anticipación, quince (15) días después de haber recibido la Orden de Inicio, el Contratista elaborará un plan de gestión que deberá someter a consideración del Supervisor, quien lo evaluará y recomendará modificaciones cuando lo considere conveniente.

En forma trimestral deberá entregarse, con suficiente grado de detalle, el plan de mantenimiento previsto para el semestre en cuestión antes de los treinta 30 días calendario de comenzado el semestre, describiendo las tareas de mantenimiento rutinario, preventivo y periódico que se prevé

ejecutar, detallando los insumos y metrajes estimados. En un plazo de diez (10) días hábiles, el Supervisor emitirá la aceptación de dicho plan o la recomendación de las modificaciones que deberían realizarse.

El plan de Gestión comprende: el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo a lo indicado en el numeral C (Aspectos Ambientales y de Salubridad) de la Sección 1.2.4. Especificaciones Especiales para el Mantenimiento de Carreteras (EEMC), lo mismo deberá aplicarse para los sucesivos Planes de Mantenimiento.

A continuación se muestra la información mínima que estos planes deben contener respecto a cada una de las tareas de mantenimiento a ejecutar:

- tipo de tarea a ejecutar
- subcontratistas que trabajen en la misma, si es el caso.
- duración
- ubicación
- metraje estimado por insumo utilizado en cada una de las tareas donde se indicará los tipos y origen de materiales a usar con las especificaciones correspondientes, así como también los equipos a emplear y el personal asignado.

A más tardar el décimo (10) día hábil de cada mes, el Contratista deberá entregar al Supervisor un resumen en archivo magnético de las tareas realmente ejecutadas en cada tramo y cada componente de la carretera (calzada, paseo, obras de arte, sistema de drenaje, alcantarillas, puentes; seguridad vial y derecho de vía) durante el mes anterior, detallando los insumos utilizados (mano de obra, materiales, equipos, etc.) con sus respectivos metrajes y producción de la tarea.

El Supervisor deberá confeccionar una base de datos con los distintos archivos que contienen los resúmenes mensuales, de modo de poder analizar los datos y determinar la eficiencia y eficacia de la gestión o de alguna tarea específica, la producción ejecutada por cada tarea de modo de obtener los rendimientos de las mismas.

6.2. Programa de Evaluación de los Niveles de Servicio:

El Contratista deberá instrumentar un Programa de evaluación de los Niveles de Servicio individuales que contemple el inventario de los defectos superficiales existentes cada 6 meses y el cálculo en base a la existencia de defectos no admitidos de todos los Niveles de Servicio individuales establecidos, y del Nivel de Servicio global del contrato, información que el Contratista dispondrá a modo de consulta para su autogestión.

Las metodologías de relevamiento de los distintos parámetros o datos para la determinación de los Niveles de Servicio que emplee el Contratista para este programa, serán las mismas que empleará el Supervisor para evaluar los resultados.

Las evaluaciones comenzarán luego de la finalización de las obras iniciales de rehabilitación y puesta a punto a la vía.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma en la presentación de informes de este auto-evaluación se deberá aplicar una penalidad por día y por informe atrasado hasta que se entregue uno satisfactorio a juicio del Contratante. En el caso de incumplimiento se le aplicara al contratista una penalidad de RD\$2,000.00, por cada día de retraso que se mantenga o se haya mantenido dicho incumplimiento.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Ubicación de los estacionamiento donde se realiza la autoevaluación
- Planilla estándar indicando cada tipo de defecto encontrado
- Cálculo del Nivel de Servicio Global del Contrato y de cada nivel individual.
- Medidas a adoptar a corto plazo para la solución de estos problemas con el plazo de reparación.

7. Evaluaciones de los Niveles de Servicio:

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), mediante la Oficina del Asesor del Ministro y Coordinador General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE), a los efectos de verificar que los indicadores de Servicio establecidos, se encuentren dentro de los valores admisibles (Niveles de Servicio individuales e indicadores globales) instrumentará una serie de evaluaciones:

Evaluaciones Rutinarias. Evaluaciones realizadas por el MOPC, a través del Supervisor, se evaluarán todas las especificaciones del Contrato.

Evaluaciones programadas de frecuencia mensual: Con el objetivo de evaluar y cuantificar el Nivel de Servicio global de cada uno de los tramos del Contrato.

Evaluaciones Programadas de frecuencia Trimestral. Evaluaciones realizadas por personal especializado del MOPC. Se obtendrá en esta evaluación el Nivel de Servicio individual y global del Contrato. También en esta evaluación se controlará la gestión ambiental del contrato y la concordancia de esta con el plan propuesto por el Contratista.

Evaluaciones Programadas a efectos de la Terminación del Contrato. Evaluaciones realizadas por personal especializado del MOPC en cada una de las áreas que serán remitidas al Órgano de Control del Contrato, que será el Asesor del Ministro y Coordinador General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE).

Se evaluarán todas las especificaciones del Contrato, en dichas evaluaciones se identificarán las fallas o desperfectos existentes, se verificarán los Niveles de Servicio individuales y se cuantificará el Nivel de Servicio global de los tramos objeto del Contrato.

En las mismas se emplearán los procedimientos de evaluación y metodologías de cálculo presentadas en la Sección 1.2.3 (Mecanismo para Determinación de los Niveles de Servicio)

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se reserva el derecho de realizar las inspecciones a través de empresas privadas idóneas.

7.1. Descripción de las Evaluaciones Rutinarias y Mecanismo de Penalidades por Incumplimiento:

El MOPC, a través del Supervisor, en cualquier tiempo realizará evaluaciones de todo el Contrato, a los efectos de constatar el cumplimiento de los Niveles de Servicio individuales, verificar que el Servicio contratado se preste con continuidad, e identificar defectos localizados; también apuntan a observar condiciones o prácticas de trabajo inseguras para los usuarios, o prácticas constructivas inconvenientes para el correcto mantenimiento de la infraestructura.

El MOPC por medio del Supervisor efectuará estas evaluaciones en la oportunidad y lugares que considere conveniente sin la necesidad de previo aviso al Contratista; los incumplimientos se informarán por correo electrónico mediante un Aviso, dando un tiempo de respuesta para solucionar cada uno de dichos incumplimientos, tiempos que serán fijados por el Supervisor, los cuales dependerán del tipo de defecto existente y se encuentran indicados en la Sección 1.2.3 (Plazos y Multas para Defectos no Admitidos).

Cada vez que el Supervisor en sus recorridos rutinarios detecte incumplimientos, se lo comunicará por escrito al Contratista mediante un Aviso por correo electrónico, dándole un plazo estipulado para su reparación; de no constatarse su reparación estará bajo penalidad por día de retraso según el elemento de la carretera afectado, los plazos de reparación y las penalidades se indican en la Sección 1.2.3.

El Supervisor por gravedad especial del defecto, por defectos no corregidos o soluciones no satisfactorias reiterará el Aviso sin que esto signifique conceder más plazo para la reparación y sin perjuicio que se aplique la penalidad correspondiente indicada en la Sección 1.2.3.

La primera de estas evaluaciones se realizará en la semana inmediatamente posterior a la finalización de las obras iniciales de Trabajos de Puesta a Punto y se entenderá como defectos a los incumplimientos de los estándares establecidos en la Sección 1.2.2.

Los avisos enviados por correo electrónico contendrán un número correlativo de Aviso, la fecha, un número correlativo de defecto constatado, la ubicación del defecto (km y sector), la identificación del defecto (código y denominación del defecto) y el plazo (plazo de reparación y fecha de vencimiento) concedido para solucionar el defecto.

Para el cálculo de la fecha de vencimiento para solucionar el defecto se considerará como fecha de emisión del Aviso la correspondiente al primer día hábil siguiente a la notificación a la empresa; los plazos para dar la solución a los defectos detectados sin que se apliquen penalidades serán los establecidos en los Documentos de Licitación.

Cuando las circunstancias lo ameriten el Asesor del Ministro y Coordinador General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE), podrá citar al Contratista al sitio de los defectos con la finalidad de evaluar su gravedad y/o métodos de reparación así como establecer o aprobar en caso necesario otros plazos de reparación para los defectos, lo cual deberá quedar debidamente documentado y justificado.

Una vez reparados los defectos oportunamente avisados, el Contratista remitirá (vía correo electrónico) un Comunicado al Coordinador del contrato cuando solucione cada uno de los mismos.

Los Comunicados se ajustarán al modelo establecido en el Catálogo de Fallas y contendrán: un número correlativo de Comunicado, la fecha, el Número correlativo de defecto asignado en el Aviso, la ubicación del defecto (kilómetro y sector), la identificación del defecto (código y denominación del defecto) y el cálculo del eventual atraso (fecha de vencimiento, fecha de reparación, atraso) en solucionar el defecto.

Para el cálculo del atraso en solucionar el defecto se considerará como fecha de reparación la correspondiente a la fecha de emisión del correo electrónico del Comunicado, independientemente de cuál fue la fecha efectiva de reparación, en la medida que el Supervisor verifique que el defecto ha sido solucionado satisfactoriamente.

Cuando medien inclemencias climáticas o cualquier otra circunstancia que impida la ejecución de las reparaciones, el Contratista podrá solicitar por escrito al Supervisor una prórroga en los plazos de reparación.

El Supervisor y el Contratista tendrán acceso a correo electrónico durante las 24 horas del día para la recepción de los Comunicados y Avisos respectivamente.

Si el Contratista no informa sistemáticamente al Supervisor la solución de los defectos mediante el correspondiente correo electrónico, por negligencia o por causas imputables a él, el MOPC a través del Supervisor, aplicará una penalidad adicional por cada defecto no informado en tiempo y forma, que deberá ser igual a la penalidad normal indicada en la Sección 1.2.3.

Mensualmente, como se hizo referencia anteriormente, el MOPC a través del Supervisor del Contrato preparará un resumen de los defectos corregidos y sin corregir mediante los Avisos y realizará el cálculo de las penalidades de los estándares a dicho mes a los efectos de descontarlas del pago; estos Resúmenes contendrán:

- la ubicación del defecto (kilómetro y sector)
- la identificación del defecto (código y denominación del defecto)
- el cálculo del eventual atraso (fecha de vencimiento, fecha de reparación, atraso) en solucionar el defecto y
- el cálculo de la penalidad y el monto a pagar en el mes.

7.2. Descripción de Evaluaciones Programadas de Frecuencia Semestral:

A partir del mes siguiente a la finalización de las obras de Puesta a Punto (Rehabilitación Menor), el MOPC, a través del Supervisor, realizará una evaluación Mensual y Trimestral del Contrato con el objetivo de evaluar y cuantificar el Nivel de Servicio global de cada uno de los tramos y del Contrato, prestado por el Contratista.

La evaluación se realizará en todas las actividades establecidas en el Contrato.

El Sistema de Evaluación se fundamentara en una Muestra, cuya selección y determinación del Nivel de Servicio del Contrato se realizarán de acuerdo con la Metodología descrita en la Sección 1.2.2. (Parte C; Mecanismo para determinación de los Niveles de Servicio)

El MOPC, a través del Supervisor del Contrato, efectuará esta evaluación cada Mes y Trimestre sobre la muestra de la red contratada y se empezará a ejecutar en el mes siguiente a la finalización de las obras de rehabilitación, de acuerdo a la metodología contenida en la Sección 1.2.2.

El MOPC a través del Supervisor del Contrato comunicará al Contratista por correo electrónico la fecha de la evaluación con una anticipación de quince (15) días calendario.

El Supervisor y el Contratista suscribirán un Acta conteniendo el Nivel de Servicio prestado en cada actividad en particular y en el Contrato en general.

Las Actas deberán contener: el número correlativo de Acta, la fecha, los valores del Nivel de Servicio obtenido para cada tramo y para el Contrato, y las eventuales observaciones que pudieran realizar las partes; adjuntándose las planillas de cálculo del Nivel de Servicio de cada actividad del contrato según sus correspondientes modelos.

La ausencia del ingeniero representante del Contratista y/o la falta de descargo del Contratista en el Acta, se tomará como conformidad del mismo con el resultado de la evaluación realizada.

7.3. Evaluaciones Programadas a Efectos de la Terminación del Contrato:

El MOPC a través del Supervisor del Contrato realizará una Primera Evaluación, a los efectos de la terminación del Contrato, un semestre antes del plazo de finalización del mismo, con el objetivo de verificar el cumplimiento General de todos los Niveles de Servicio y mediante un Aviso solicitando al Contratista que determine por escrito las acciones a ejecutar durante el último semestre a efectos de la recepción del Contrato.

El MOPC a través del Supervisor del Contrato realizará una Segunda Evaluación en el último mes del Contrato con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio que será la base para la aceptación final o cierre del contrato y el pago del último mes.

De identificarse algún defecto no constatado en evaluaciones anteriores, se emitirá por correo electrónico un Aviso con los plazos establecidos para las Evaluaciones no programadas de frecuencia variable definidos en los Documentos de Licitación. No se recibirá el Contrato por ítems de mantenimiento; el Contrato se recibirá integralmente una vez que se cumplan con los Niveles de Servicio de cada uno de los tramos y del contrato, todos los ítems de mantenimiento a la vez, tampoco se harán recepciones provisorias parciales de tramos.

El Contratista suministrará al Supervisor, la información, los medios, y las facilidades necesarias para comprobar que las obras, los materiales que se están utilizando y el trabajo que se está ejecutando, están de acuerdo con los requisitos y propósitos de los documentos contractuales. La inspección podrá comprender todo el trabajo o parte el mismo, así como la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del dictamen de no conformidad por parte del Supervisor de cualquier trabajo o material defectuoso en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse dicho defecto, ni obligará al MOPC a su aceptación final.

8. Penalidades y Sanciones Resultantes de Incumplimientos en las Evaluaciones Programadas:

Evaluaciones Programadas de Frecuencia Mensual:

La penalidad máxima por incumplimiento en la calidad de Servicio prestado se establece según el siguiente criterio:

8.1. Penalidades por Incumplimiento en el Nivel de Servicio de una Actividad:

Si el Nivel de Servicio es mayor o igual al establecido en la Sección 1.2.3, entonces la penalidad es cero (\$0.00).

Si el Nivel de Servicio es menor al establecido en la Sección 1.2.3, entonces la penalidad es como sigue:

$$\text{Penalidad (\$)} = (\text{NS}_R - \text{NS}) * L * M * 6$$

NS_R= Nivel de Servicio Requerido para ese momento en la actividad (%).

NS= Nivel de Servicio de la Actividad registrado en la evaluación programada de frecuencia semestral correspondiente (%).

L= longitud del tramo expresado en km.

M= precio total cotizado por Mantenimiento por kilómetro mes.

8.2. Penalidades por Incumplimiento en el Nivel de Servicio del Contrato:

Si el Nivel de Servicio Global del Contrato registrado en la Evaluación trimestral fuera menor al admisible (ver Sección 1.2.3), entonces se procederá del siguiente modo: En la primera evaluación mensual no tendrá consecuencias.

A partir de la segunda evaluación Trimestral se promediará con todas la evaluaciones anteriores; si este promedio fuera mayor al Nivel admisible no se realizará retención del certificado del mes correspondiente.

En caso contrario se realizará una retención de la certificación mensual total, la cual será reintegrada si en la siguiente evaluación Trimestral se alcanzan los niveles de servicio global del contrato, de no ser así se incrementará la retención en dos (2) meses de certificación mensual, el monto de las dos (2) certificaciones retenidas será devuelto si en la siguiente evaluación semestral siguiente se alcanzan los niveles de servicio global del contrato, pero de haber un tercer incumplimiento consecutivo se procederá a la rescisión del contrato.

En caso de una rescisión del contrato por la prestación de un servicio inferior a los exigidos, el Contratista perderá los importes retenidos.

Las penalidades y retenciones que pudieran surgir como consecuencia de las Evaluaciones programadas de frecuencia mensual se incorporarán al resumen de pago descontándose de los montos previstos para pagar.

En forma semestral se controlará la gestión ambiental del contrato, la cual debe ajustarse a los planes presentados por el Contratista, además deberá ajustarse a lo indicado en el en el numeral C (Aspectos Ambientales y de Salubridad) de la Sección 1.2.4. Especificaciones Especiales para Mantenimiento de Carreteras (EEMC).

9. Pago de la Gestión y Ejecución del Mantenimiento:

El pago mensual de la gestión y ejecución del mantenimiento se efectuará en función de la cantidad de kilómetros efectivamente en mantenimiento y al precio unitario presentado por el Contratista en su oferta en el Rubro correspondiente, deduciendo de este pago el monto correspondiente a las penalidades que pudieran aplicarse por incumplimientos del Contratista

La cantidad de kilómetros efectivamente mantenidos resulta de descontar al total de kilómetros del Contrato, los tramos que pudieran estar excluidos temporal o definitivamente del Contrato.

Para solicitar el Contratista estos pagos parciales tiene que presentar como requisito, el Acta de Constancia del Supervisor asignado al proyecto por el MOPC o en su defecto, en quien se delegue, de que el Contratista realizó en el mes los trabajos por Mantenimiento Rutinario, preventivos y periódicos especificados en su programa aprobado por el MOPC, y de ser el caso, los trabajos por defectos de construcción.

Seguridad y Comodidad del Público:

Cuando al efectuar los trabajos comprendidos en este contrato, el Contratista deba desviar el tránsito peatonal y/o vehicular, éste deberá proveer la adecuada señalización para el tránsito, de tal manera que el mismo sea fluido y seguro para conductores y peatones, debiendo cumplir además con lo establecido en el Manual de Señalización Vial del MOPC.

Asimismo, al efectuar los trabajos comprendidos en este contrato, el contratista deberá emplear medios satisfactorios para el control del polvo y ruido, los cuales deben estar incluidos en su oferta.

El Contratista dispondrá su trabajo y entrega de materiales de modo que no dificulte o estorbe las operaciones de otros contratistas ocupados en trabajos adyacentes y cuidar de empalmar su trabajo al de otros en forma conveniente de acuerdo con las estipulaciones, requerimientos, términos y condiciones de los documentos contractuales y especificaciones, así como ejecutar su trabajo en el orden debido, en relación con el de otros contratistas. El Supervisor deberá emitir un dictamen aprobando o desaprobandando las acciones tomadas por el contratista a este respecto. En caso de incumplimiento se aplicaran las penalidades establecidas para estos fines en la Sección 1.2.3.

El Contratista será responsable de cualquier daño ocasionado por él o por sus empleados, subcontratistas, proveedores, representantes o agentes, a la obra ejecutada por otro contratista.

11. Obligaciones y Responsabilidades del Contratista durante el Período de Mantenimiento:

Las obligaciones del Contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- a) Mantener la carretera en todo tiempo en condiciones óptimas para conductores y peatones.
- b) Contratar la mano de obra, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleos en las áreas de influencia donde se ejecuten los trabajos.
- c) Actuar inmediatamente para atender emergencias que afecten la vía asignada y la libre circulación de vehículos y peatones;
- d) Si se produjera un caso fortuito proveniente de fenómenos de la naturaleza que ocasionara la destrucción de elementos de la carretera, que impidan la libre circulación de vehículos y peatones por la vía incluyendo la destrucción de Aproxos o Puentes. El Contratista deberá restablecer el tránsito en forma inmediata y de manera provisional, con sus propios medios. El MOPC realizara las reparaciones definitivas de estos daños.
- e) Cumplir con los planes de seguridad propios y del MOPC
- f) Mantener actualizado el Programa Físico y Financiero de la Obra; y,
- g) El Contratista deberá tener cuidado de no colocar materiales donde se dañen los recursos naturales y/o perjudiquen el libre tránsito vehicular o peatonal.
- h) Se prohíbe expresamente al contratista quemar maleza, basura y cualquier otro producto proveniente de la limpieza. Todo material a desalojar deberá ser depositado en botaderos identificados por el Contratista en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

12. Mantenimiento Permanente de la Obra:

El Contratista deberá dar mantenimiento permanente a la vía asignada, con el objeto de prevenir daños en la misma y garantizar la seguridad de conductores y peatones.

Los trabajos consistirán, sin limitarse a: bacheo superficial y profundo, sellado de fisuras y grietas, limpieza de malezas y materiales objetables en superficies ya terminadas, limpieza de cunetas en tierras, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señales verticales y de vegetación u obstáculos que impidan la visibilidad de estas señales y además asegurar que permanezcan completamente verticales, reparación o restitución de señales verticales deterioradas, mantenimiento de superficies terminadas con sus pendientes adecuadas, limpieza en acopios de materiales y bancos de préstamo, etc.

La vía deberá estar libre de obstáculos para facilitar la seguridad y libre circulación de conductores y peatones. Todos los sitios de trabajo deben ser accesibles para la supervisión.

El no cumplir con esta disposición los hará incurrir en la penalidad respectiva, contenida en las presentes bases.

13. Tránsito en las Zonas de Trabajo del Proyecto:

Será responsabilidad del Contratista mantener el flujo vehicular de las vías asignadas en forma normal, minimizando el tiempo de espera de los conductores. Cuando al efectuar los trabajos, el Contratista deba desviar el tránsito peatonal y/o vehicular, este deberá proveer la adecuada señalización para el tránsito, de tal manera que el mismo sea fluido y seguro para conductores y peatones. Cuando sea necesario, el Contratista deberá gestionar el apoyo de las instituciones correspondientes.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad debiendo cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial del MOPC.

En caso de trabajos especiales, el MOPC se reserva el derecho de exigir un Plan de Control Vehicular, el cual deberá ser presentado al Supervisor, para su aprobación, al menos cinco (5) días hábiles antes de su implementación. El Contratista no podrá iniciar dichos trabajos especiales sin la previa autorización escrita del Supervisor de Contrato.

14. Supervisor

El MOPC designará a su representante ante el contratista el cual será el Supervisor. Las funciones del Supervisor de Contrato serán las siguientes:

- a) Ser el representante del MOPC durante la fase de mantenimiento de la vía;
- b) Firmar las Actas de Recepción;
- c) Coordinar las reuniones de carácter general con el Contratista.
- d) Llevar el control Físico-Financiero de los trabajos de Mantenimiento de la vía;
- e) Dar el visto bueno a las estimaciones de avance de obra, previa certificación por escrito,

- f) Colaborar con el contratista para el buen desarrollo de los trabajos de Mantenimiento de la vía;
- g) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales, incluyendo la imposición de penalidades
- h) Coordinar con el Contratista la auditoría técnica de toda la maquinaria, equipos, materiales, piezas y demás suministros en la obra.
- i) Cualquier otra función que le sea asignada por el MOPC

15. Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía:

El Supervisor realizará una primera evaluación, a los efectos de la terminación del contrato, un semestre antes del plazo de finalización del mismo, con el objetivo de verificar el cumplimiento general de todos los Niveles de Servicio y mediante un Aviso solicitará al Contratista que determine por escrito las acciones a ejecutar durante el último Trimestre a efectos de la recepción del contrato, tal como se indica en el punto 7.3. Evaluaciones Programadas a Efectos de la Terminación del Contrato.

El Supervisor un mes antes de la fecha de vencimiento del periodo de Mantenimiento, realizará una segunda inspección y evaluación de la vía, a objeto de verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio. De estar conforme el Supervisor con esta condición lo comunicará por escrito al Contratista, quien podrá solicitar de inmediato que se realice la Inspección Final para la Aceptación Definitiva o Final del Mantenimiento de la Vía.

Si el Supervisor encontrase que no se ha cumplido con los Niveles de Servicio, ordenará al Contratista las acciones necesarias para subsanar esta situación y éste sin dilación cumplirá dichas órdenes, antes del vencimiento del período de Mantenimiento.

Ejecutadas las acciones ordenadas por el Supervisor la(s) vía(s) entera(s) será(n) finalmente inspeccionada(s) por el Supervisor asignado al proyecto por el MOPC, y por la Comisión de Recepción designada por el MOPC, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, en lo referente al mantenimiento de la vía, así se hará constar levantando el Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la Vía.

En caso de que el Contratista se muestre renuente a realizar las acciones ordenadas por el MOPC para cumplir con los Niveles de Servicio, el MOPC se reservará el derecho de ejecutar la fianza o Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía será un requisito indispensable para efectuar el pago final de la fase de mantenimiento y del contrato.

16. Pago Final de la Fase de Mantenimiento:

El pago final de la fase de mantenimiento de la vía y del contrato se hará dentro del plazo estipulado para pagos parciales, contados a partir de la fecha de la Aceptación Final de la Obra y del Contrato, evidenciada en el Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía. En esta oportunidad se

pagará al Contratista la retención del cinco por ciento (5%), correspondiente a la fase de Mantenimiento.

Para que se proceda al pago final, el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- (1) Presentar constancia de que el Certificado de Terminación del Mantenimiento de la Vía está debidamente firmado por los que participaron en la Recepción Final de la fase de Mantenimiento y del Contrato.
- (2) Presentar constancia de que la Garantía Definitiva o de Cumplimiento estuvo en vigor por el tiempo exigido en vigencia de la Garantía Definitiva o de Cumplimiento.
- (3) Presentar constancia que no tiene deudas en la TSS, la DGII, y el Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores (CODIA), en relación con este contrato.
- (4) Presentar constancia que no presenta ningún litigio laboral en el Ministerio de Trabajo, así como haber cumplido con los pagos correspondiente a la Ley 6/.86 (Ley de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción).
- (5) El Ministerio también descontará cualquier suma que el Contratista adeude al ESTADO por concepto de gastos no contemplados en que ésta haya incurrido durante la ejecución de la obra por fallas del Contratista o por cualquier otra causa

El pago final de esta fase constituye la liquidación total de los pagos por la ejecución total de la obra objeto del contrato, incluyendo el Mantenimiento de la Vía.

1.2.2

NIVELES DE SERVICIO

1.2.2 Parte A - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches.
- Sólo se admitirán bacheos nivelados utilizándose materiales similares a los existentes para su colocación.
- Se admitirán el 100% de las fisuras longitudinales o transversales (< 3 mm de espesor), y las fisuras de tipo bloque hasta un área del 10% de la superficie evaluada siempre y cuando su espesor sea menor de 3 mm. El resto de las fisuras tipo piel de cocodrilo no se admitirán, debiendo estar completamente y perfectamente selladas.
- Sólo se admitirán grietas (> a 3mm de espesor) completamente y perfectamente selladas independiente de su forma.
- No se admitirán hundimientos o ahuellamiento con una profundidad mayor a 15 mm medidos con una regla de 1.20 metros de longitud.
- Sólo se admitirán desprendimientos en un área menor al 10 % de la superficie evaluada.
- Sólo se admitirán exudaciones de severidad baja, limitándose a un área menor al 10% de la superficie evaluada.
- No se admitirá la existencia de material suelto sobre la superficie.
- No se admitirá la existencia de obstáculos.
- Se preservará los aspectos estéticos del pavimento, si en un kilómetro la sumatoria del área bacheada más la fisurada (inclusive las selladas) supera el 20% de la superficie del km, se deberá realizar un sellado con asfalto o lechada asfáltica en las secciones con esos defectos.

1.2. Paseos:

- No se admitirán reducciones en el ancho de los Paseos.
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches.
- Sólo se admitirán baches nivelados utilizándose materiales similares a los existentes para su colocación.
- Se admitirán el 100% de las fisuras longitudinales o transversales menores de 3 mm de espesor y las fisuras de tipo bloque hasta un área del 10% de la superficie evaluada siempre y cuando su espesor sea menor de 3 mm., las fisuras tipo piel de cocodrilo no se admitirán.
- Sólo se admitirán grietas (> a 3mm de espesor) completamente y perfectamente selladas independiente de su forma.
- No se admitirán hundimientos o ahuellamiento con una profundidad mayor a 15 mm medidos con una regla de aluminio de 1.20 metros de longitud.
- Se admitirá la existencia de material suelto (que obstaculice el escurrimiento de agua sobre la superficie) de hasta 1 cm.

- No se admitirá que la junta entre la superficie de rodadura y el Paseo esté sin sellar.
- El desnivel entre el Paseo y la superficie de rodadura no será mayor que 2.0 cm.
- No se admitirá la existencia de obstáculos.

A.2. Puentes

El Contratista realizará el mantenimiento periódico de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje.

No se permitirá en las barandas, juntas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes.

No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Contratista deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada año durante la etapa de mantenimiento.

A.3. Sistemas de Drenaje

2. Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas. Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas.
3. Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente si correspondiera.
4. Todas las cunetas revestida y no revestida, deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.
5. El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.
6. Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.
7. Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

4.1 Limpieza y regularización:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas.

4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 3.00 mts como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural) y en toda la faja central.

No se permitirá que arboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mts de altura sobre todo el ancho de la calzada.

No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal.

No se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal.

4.3. Desyerbe de Señales:

Se realizará el deshierbe en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros; pudiéndose realizar dicho trabajo con azada. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos, deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna.

Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes.

A.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical se realizará con la tipología de señales indicada en los Planos y Especificaciones Técnicas del MOPC no se admitirán elementos faltantes. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos.

5.2 Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintar las columnas y postes.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido, reparado y pintado inmediatamente.

Toda vez que se produzcan modificaciones que den lugar a una modificación del proyecto de señalización (nuevos cruces o escuelas, etc.), se deberá ajustar la señalización a las nuevas condiciones.

A.6 Barreras de Defensa

- 6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en los Planos y Especificaciones Técnicas del MOPC.
- 6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas.
- 6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados.
- 6.4 Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido, reparado y pintado inmediatamente.

1.2.2. PARTE B- GUIA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

B-1. CALZADA Y PASEOS.

En el Catálogo de Fallas de Pavimentos, se presentan elementos que sirven de guía y apoyo para la identificación de algunos de los defectos indicados en la Sección I- Niveles de Servicio Exigidos.

B-2. PUENTES Y ESTRUCTURAS VIALES.

En la evaluación de los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

B-2.1. Condición Funcional.

Se deberá evaluar la capacidad actual de los elementos del puente para cumplir la función asignada.

No se permitirá en las barandas (de hormigón y acero estructural), guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas.

En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

PARTE C – MECANISMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO

En la Sección I se establecen los niveles de servicio admitidos para cada categoría y su comparación con lo relevado determina en forma cuantitativa los niveles de servicio individuales.

Estos métodos de Evaluación son los mismos para los distintos tipos de evaluaciones: evaluaciones no programadas de frecuencia variable, semestrales y a los efectos de la terminación del contrato.

C-1. EVALUACIONES NO PROGRAMADAS DE FRECUENCIA VARIABLE.

En cualquier momento y lugar, el Contratante efectuará este tipo de evaluaciones sin la necesidad de previo aviso al Contratista.

En ella se identifican defectos que se asocian a un kilómetro determinado de ruta. Si la extensión del defecto es puntual o no abarca en su extensión un kilómetro se considera igualmente por kilómetro dando un Aviso con plazo de respuesta y aplicando la penalización por día y por kilómetro del incumplimiento.

Una vez a fin de mes el Supervisor realiza el resumen de los Comunicados enviados por los Contratistas con los cumplimientos a los Avisos enviados y con ello calcula la Penalización correspondiente.

C-2. EVALUACIONES PROGRAMADAS DE FRECUENCIA SEMESTRAL.

En las mismas se calcula en Nivel de Servicio Global de cada tramo del Contrato y de toda la Red Contratada de la siguiente forma:

La determinación del nivel de servicio prestado por el Contratista en un tramo se realizará de acuerdo a la metodología que se detalla a continuación:

La selección de la muestra a evaluar como representativa de un tramo se realizará acorde con el siguiente procedimiento:

Se subdividirá cada tramo que forma parte del contrato en secciones de un (1) km en coincidencia estableciéndose así un número total de secciones de cada tramo.

Si un tramo no comenzara o finalizara exactamente en un (1) kilómetro entero se definen secciones especiales de menos de un (1) kilómetro al comienzo y/o fin del tramo, despreciando segmentos del kilómetro menores a cien (100) metros por lo tanto cada tramo tendrá un número entero de segmentos de cien (100) metros.

Sección: 1 kilómetro

Segmento: 100 metros

Se define como tamaño mínimo de la muestra a evaluar en cada tramo al Diez por ciento (10%) del número total de secciones del tramo, (se redondeará al número entero superior).

Se elegirán al azar las secciones de cada tramo a evaluar sobre la base del tamaño de la muestra a evaluar determinado anteriormente.

La evaluación de la muestra seleccionada como representativa de un tramo se realizará acorde con el siguiente procedimiento:

Cada Sección seleccionada se subdivide en segmentos a evaluar de cien (100) metros, (si en un segmento extremo aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, éste se considerará totalmente incluido en el segmento extremo). En cada segmento se analiza el cumplimiento de todos los estándares establecidos en la Sección II para cada uno de los elementos que integran la carretera (calzada, paseos, puentes y sistema de drenaje, seguridad vial vertical y servidumbre); en el tramo se cuantifica: i) número total de segmentos evaluados, ii) número de segmentos que incumplen con uno o varios de los estándares para cada uno de los elementos que integran la carretera (calzada, paseos, puentes y sistema de drenajes, seguridad vial vertical y servidumbre).

Se determina el porcentaje de segmentos fallados dividiendo dicho número entre el número total de segmentos que tiene la muestra.

Se asocia a cada uno de los elementos que integran la carretera los siguientes factores de ponderación:

- Calzada: 100%

Valores admisibles para los Niveles de Servicio:

Los valores admisibles para las evaluaciones semestrales del nivel de servicio, para cada tramo y para el contrato serán de noventa por ciento (90%).

- Paseo: 80%
- Puentes y Sistema de Drenajes: 80%
- Seguridad Vial: 80%
- Servidumbre: 60%

Al porcentaje de los segmentos fallados se le asocia por medio del producto el factor de ponderación correspondiente. Se le resta al cien por ciento (100%) el número obtenido de multiplicar el factor de ponderación por el número de segmentos fallados obteniendo el Nivel de Servicio por Rubro.

Se realiza el promedio simple de los Rubros que integran la carretera y obtenemos el Nivel de Servicio Global del tramo. Finalmente se realiza un promedio ponderado a la longitud de cada uno de los tramos:

$NSG \text{ Contrato} = \text{Suma} (NSG \text{ tramo} * \text{longitud del tramo}) / \text{longitud Contrato}$.

Valores admisibles para los Niveles de Servicio:

Los valores admisibles para las evaluaciones semestrales del nivel de servicio, para cada tramo y para el contrato serán de noventa por ciento (90%).

PARTE D - MODELO DE DOCUMENTOS

D-1. Modelo de Aviso

AVISO N° -----

FECHA: -----

Se informa al Contratista ... del contrato N° ... que se ha procedido a realizar una Evaluación no programada de frecuencia variable en el día de la fecha, habiéndose constatado los defectos que figuran en el cuadro adjunto, por lo que se dispone la reparación de los mismos antes de la fecha indicada como “fecha de vencimiento”, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en los Documentos de Licitación.

A continuación se detalla formato de aviso con la inclusión de algunos datos a manera de ejemplo

N°	Ruta	Tramo	Km	Sector	Código de defecto	Denominación del defecto	Plazo de reparación	Fecha de vencimiento
23	X	1	7 km	7+100 al 7+300		Reducción del ancho de los hombros	7 días	08/02/10
24	X	2	7 km	7+400		Baches (calzada)	2 días	03/02/10
25	X	3	7 km	7+650		Baches (calzada)	2 días	03/02/10
26	X	3	10 km	10+320		Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	2 días	03/02/10

Por el Contratante

D-2. Modelo de Comunicado

COMUNICADO N° 8

FECHA: 05/02/10

Se informa al Contratante del contrato N° ... que se ha procedido a reparar los defectos a continuación indicados, sometiéndose a su consideración las reparaciones para su aprobación.

Nº	RUTA	TRAMO	KM	SECTOR	CODIGO DEFECTO	DENOMINACION DEFECTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE REPARADO	ATRASO
21	X	2	3 km	3+250	CMA Ba	Bache (calzada)	01/02/10	05/02/10	4 días
22	X	2	12 km	12+340		Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	01/02/10	05/02/10	4 días
23	X	3	7 km	7+100 7+300		Reducción del ancho de los hombros	08/02/10	en ejecución	en plazo
24	X	3	7 km	7+400		Baches (calzada)	03/02/10	05/02/10	2 días
25	X	3	7 km	7+650		Baches (calzada)	03/02/10	05/02/10	2 días
27	X	5	4 km	4+470		Existencia de exceso de maleza	07/02/10	05/02/10	0 día

Por el Contratista

D-3. Modelo de Resumen de Pago

RESUMEN DE PAGO

MES/AÑO

El monto a pagar por concepto de la gestión y ejecución del mantenimiento asciende a RD\$ <total-1>, según el siguiente detalle por tramos:

RUTA	TRAMO	LONG.	SITUACIÓN	PRECIO	MONTO
X	1	10,00 km		---	---
X	2	24,65 km		RD\$ <precio>	24,65 km X RD\$ <precio>
X	3	35,00 km		RD\$ <precio>	35,00 km x RD\$ <precio>
X	4	18,00 km		---	---
X	5	5,00 km		RD\$ <precio>	5,00 km x RD\$ <precio>
Gestión y ejecución del mantenimiento					RD\$ <total-1>

Las penalizaciones por incumplimiento de estándares ascienden al monto de RD\$ <total-2>, según el siguiente detalle de defectos constatados:

Nº	RUTA	TRAMO	KM	SECTOR	CÓDIGO DE DEFECTO	DENOMINACIÓN DE DEFECTO	ATRASO	PENALIZACIÓN
...
21	X	2	3 km	3+250	C MA Ba3	Bache (calzada)	4 días	RD\$ 50 x 4 días
22	X	2	12 km	12+340		Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	4 días	RD\$40 x 4 días
23	X	3	7 km	7+100 al 7+300		Reducción del ancho de los hombros	1 día	RD\$40 x 1 días
24	X	3	7 km	7+400		Baches (calzada)	2 días	RD\$ 50 x2 días
25	X	3	7 km	7+650		Baches (calzada)	2 días	
26	X	3	10 km	10+320		Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas	1 día	RD\$ 50 x 1 días
27	X	5	4 km	4+470		Existencia de exceso de maleza	0 día	---
...
Penalizaciones por incumplimiento de estándares								RD\$ <total-2>

Observación: En los defectos 24 y 25 se aplica una sola penalización por ser dos defectos de la calzada en el mismo kilómetro.

La penalización por incumplimiento en la calidad del servicio asciende al monto de RD\$ <total-3>, según el siguiente detalle por tramos:

RUTA	TRAMO	LONG.	SITUACIÓN	NS ADMISIBLE	NS EXISTENTE	PENALIZACIÓN
X	1	---	en obra	---	---	---
X	2	24.65 km	en mantenimiento	90.00%	92.00%	---
X	3	35.00 km	en mantenimiento	90.00%	89.00%	(100.00% - 94.00%) x 35 km x U RD\$ S<precio> x 0.6
X	4	---	excluido	---	---	---
X	5	5.00 km	en mantenimiento	90.00%	93.00%	---
Penalizaciones por incumplimiento en la calidad del servicio						RD\$ <total-3>
Nivel de servicio del contrato				90.00%	92.60%	no hay retención en consideración a los antecedentes de evaluaciones anteriores

Tomando un ejemplo donde se determina que el nivel de servicio del contrato existente asciende a ochenta y nueve por ciento (89%) que es inferior al nivel de servicio admisible definido a modo de ejemplo de noventa por ciento (90%) pero en consideración a los antecedentes de evaluaciones anteriores no corresponde realizar las retenciones por reiterados incumplimientos en la calidad del servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos de Licitación.

En resumen, por concepto de gestión y ejecución del mantenimiento descontadas las penalizaciones y retenciones corresponde pagar el monto de RD\$... , según el siguiente detalle:

MANTENIMIENTO	RD\$ <total-1>
Penalización por incumplimiento de estándares	RD\$ <total-2>
Penalización por incumplimiento en la calidad del servicio	RD\$ <total-3>
Retención por reiterados incumplimientos en la calidad del servicio	RD\$ 0
Otras penalizaciones y multas	RD\$
TOTAL DEL MES sin ajuste de precios	RD\$ <total>
Factor de ajuste de precios (Ka)	
TOTAL DEL MES con ajuste de precios	RD\$ <total> x Ka

D-4. Acta de Evaluación del Nivel de Servicio para las Evaluaciones Semestrales

ACTA N° ...

Reunidos en la localidad de ...el día ... de ... del 20XX, por una parte el Ing ... en representación del Contratante y por otra parte el Ing. ... en representación del Contratista del contrato N° ... denominado ..., suscriben dos copias de igual tenor de la presente acta certificando que se realiza en el día de la fecha la Evaluación programada de frecuencia SEMESTRAL procediéndose a evaluar las siguientes secciones del contrato :

RUTA	TRAMO	LONG.	SITUACIÓN	PARADAS A EVALUAR
X	1	---	en obra	
X	2	24.65 km	en mantenimiento	
X	3	35.00 km	en mantenimiento	
X	4	---	excluido	
X	5	5.00 km	en mantenimiento	

El Contratante establece las siguientes observaciones: ...

El Contratista establece las siguientes observaciones: ...

El MOPC procederá al cálculo del nivel de servicio global de cada tramo y de todo el Contrato, dando vista al Contratista del mismo y disponiendo de diez (10) días calendario para realizar los descargos correspondientes.

1.2.3

PLAZOS Y MULTAS PARA DEFECTOS NO ADMITIDOS

1.2.3.1

Calzada (concreto asfáltico)				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Reducción del ancho de la calzada	Porcentaje máximo de reducción	0%	7	200.00
Huecos y baches en mal estado.	Porcentaje máximo de área con huecos o baches de severidad media o alta	0%	1	200.00
Fisura de más de 3mm sin sellar	Porcentaje máximo de área con fisuras.	0%	7	100.00
Ahuellamiento	Porcentaje máximo de área con ahuellamiento mayor que 10 mm.	0%	45	200.00
Hundimiento	Porcentaje máximo de área con hundimientos mayores que 10 mm.	0%	7	100.00
Desprendimientos de severidad media o alta	Porcentaje máximo de desprendimiento con severidad baja y media	10%	30	100.00
Exudación	Porcentaje máximo de área con exudación nivel bajo	10%	30	200.00
Existencia de material suelto	Porcentaje máximo de área con material suelto	0%	1	100.00
Existencia de obstáculos	Porcentaje del tramo con obstáculos.	0%	1	100.00
Cada uno de los defectos se contabilizarán (a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada kilómetro				

1.2.3.2

Paseo (concreto asfáltico o tratamiento bituminoso)				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Reducción del ancho de la paseos	Porcentaje máximo de reducción	0%	7	200.00
Huecos y baches en mal estado	Porcentaje máximo área con de huecos.	0%	1	100.00
Fisura de más de 3mm sin sellar	Porcentaje máximo área con de fisuras.	0%	7	100.00
Hundimiento y ahuellamiento	Porcentaje máximo de área con hundimiento o ahuellamiento mayores que 15 mm.	0%	7	100.00
Existencia de obstáculos	Porcentaje del tramo con obstáculos.	0%	1	100.00
Existencia de material suelto	Porcentaje máximo de área con material suelto	0%	1	100.00
Junta entre la superficie de rodadura y el paseo sin sellar	Porcentaje máximo de junta sin sellar	0%	7	100.00
Desnivel del paseo y la superficie de rodadura	Porcentaje en que el desnivel es mayor que 1,5 cm	0%	7	100.00
Cada uno de los defectos se contabilizarán (a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada kilómetro				

1.2.3.3

Drenajes (alcantarillas, cunetas, cunetas pavimentadas y drenes)				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Obstrucciones al libre escurrimiento hidráulico en alcantarillas, cunetas, cámaras, sifones y drenes.	Socavaciones	0%	7	100.00
	Vegetación u otros elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento	0%	7	100.00
	Deficiencias estructurales	0%	14	100.00
	Cualquier problema que implique el Mal funcionamiento del drenaje, obstrucciones en los cauces de entrada y salida de Alcantarillas.	0%	7	100.00

Cada uno de los defectos se contabilizarán(a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada kilómetro

1.2.3.4

Derecho de Vía				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Exceso de altura de la vegetación (*)	Altura máxima de la vegetación	Altura menor a: 15 cm hasta una distancia de 3 m medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).	7	100.00
Obstáculos	No se admitirá ningún tipo de obstáculos hasta los primeros 2 m medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal. (construido o natural).		1	100.00
Erosiones	Condición de taludes	No se admitirán erosiones en taludes, contrataludes y en la faja en general.	14	100.00
Aguas empozadas	No presencia de agua acumulada en el derecho de vía.	No se admitirán aguas empozadas en la faja	7	100.00
Residuos	Se deben retirar todos los elementos o residuos extraños, no admitiéndose:	residuos restos de construcción cualquier elemento extraño a la ruta (animales muertos, restos de accidentes,	1	100.00
		autos y cargas abandonadas, ramas y hojas de palma, escombros o materiales de construcción)		100.00

Cada uno de los defectos se contabilizarán (a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada kilómetro

1.2.3.5

Categoría 01 - Señalización vertical y aérea				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Elementos faltantes	Elemento faltante.	No se admitirán elementos faltantes.	3	100.00
Deterioro de las placas de las señales	No se admitirán	mensajes sucios de polvo o con daños como pegatinas o pintura, etc.	7	30.00
		más de un doblez, siempre que sea inferior a 7.5 cm	7	30.00
		paneles sueltos o desajustados	7	30.00
Deterioro de los soportes de las señales	No se admitirán	fisuras, fracturas o armaduras a la vista, en el caso de soportes de hormigón; oxidaciones o dobleces, en el caso de soportes metálicos Deficiencias en el pintado	7	30.00
		vegetación en su entorno que impida la visibilidad	7	30.00
Cada uno de los defectos se contabilizarán (a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada kilómetro				

1.2.3.6

Elementos de encarrilamiento y defensa				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Deficiencia en la colocación de las defensas	No se admitirán	modificaciones en la alineación y altura establecidas el diseño inicial o indicadas inicialmente por el MOPC	7	30.00
		dobleces o daños	7	30.00
		ausencia o desajuste de los elementos de fijación	7	30.00
		oxidación de las superficies laterales	7	30.00
		suciedad, pintura o afiches	7	30.00
		ausencia de pintura o lamina reflectiva	7	30.00
		vegetación en su entorno que impida su visibilidad	7	30.00
Cada uno de los defectos se contabilizarán (a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada kilómetro				

1.2.3.7

Categoría 01 – Puentes				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
Barandas, Guarda ruedas, postes de entradas, y Juntas	Elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación	0%	7	100.00
	Baranda, guardarruedas, Juntas y postes de entrada.	Perfectas condiciones y pintado	7	100.00
Pintura	Cada año durante la Etapa de Mantenimiento	100%	7	140.00
Cada uno de los defectos se contabilizarán (a los efectos de las multas o de considerarlo resuelto) una sola vez en cada puente				

1.2.3.8

Imagen y Seguridad Vial				
Defecto	Parámetros	Exigencia	Plazo máximo de corrección (días)	Multa por día de incumplimiento (US\$)
No contar con alguno de los elementos de señalización exigido en el Manual de Señalización Vial de la MOPC, en el sistema de señalización y seguridad vial elaborado por el contratista y en los documentos contractuales (conos, banderilleros, señales de advertencia, control de tráfico y demás) o por estar deterioradas a juicio del coordinador del contrato.	Multa por cada elemento faltante o deteriorado.	Cumplimiento al 100% del Manual de Señalización Vial de la MOPC y los documentos contractuales	1	60.00
Practicas constructivas inconvenientes para el correcto mantenimiento de la infraestructura vial.	Multa por cada Actividades de mantenimiento realizadas que no se ajusten a las especificaciones técnicas de mantenimiento y que no garanticen la seguridad del usuario.	Cumplimiento al 100% de las especificaciones Técnicas de Mantenimiento, Manual de Señalización Vial de la MOPC y los documentos contractuales	1	60.00

Sección 1.2.4

Especificaciones Especiales para el Mantenimiento de Carreteras (EEMC)

(Anexo 1 en Carpeta Separada)

Sección 1.3

Países Elegibles

Sección 1.3.- Países Elegibles

1) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza y República Popular China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección 1.4

Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

SECCIÓN 1.4 Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2349-7]

- 1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la

investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

SECCION 2.- CONTRATO

Sección 2.1

Modelo de Contrato

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROGRAMA MULTIFASE DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
VIAL, FASE I

(PRESTAMO BID No. 1939/OC-DR)

CONTRATO PARA MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS
CARRETERAS _____ CON MICROEMPRESARIOS

GRUPO ****

CONTRATISTA : *****

ETAPA MANTENIMIENTO PERIODICO : RD\$*****

ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO : RD\$*****

MONTO TOTAL : RD\$****

AVANCE INICIAL : RD\$*****
(15%)

PLAZO DE EJECUCION : DOCE (12) MESES

INICIO DE LOS SERVICIOS : A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

ADJUDICACION DEL CONTRATO : LICITACION POR COMPARACION DE
PRECIOS

ENTRE:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en el presente acto en virtud del Poder que le otorga el Excelentísimo Señor Presidente de la República **LIC. DANILO MEDINA SANCHEZ**, por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **GONZALO CASTILLO TERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral N° 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teniendo el Ministerio como domicilio institucional la Avenida Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará “EL MOPC” o “EL CONTRATANTE”;

De la otra parte, el señor *****, portador de la Cedula de Identidad y Electoral N°, domiciliado y residente en *****, correo electrónico ****, quien para los fines del presente Contrato, se denominará “EL MICROEMPRESARIO”;

PREAMBULO:

POR CUANTO 1: el Contratante ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) por US\$50M, para financiamiento parcial del Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial, Fase I (en adelante denominado el “Programa”), el cual contará con un cofinanciamiento de la OFID por US\$30M y con una contrapartida del Estado Dominicano por US\$11.7M, convenido mediante el Contrato de Préstamo BID No. 1939/OC-DR. El cual incluye entre sus componentes, el Proyecto para el Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Carreteras Secundarias con la Modalidad de Microempresarios;

POR CUANTO 2: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante comunicación No. 001321 de fecha 12 de Noviembre del 2010, *con la firma del Dr. Eric Hazim el entonces Director General de Contrataciones Públicas*, en relación al Contrato del Préstamo BID No.1939/OC-DR del Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial, Fase I, la cual expone lo siguiente: El Numeral 1 del Artículo No. 6 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, dispone: “Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se registrarán por las reglas convenidas en caso contrario se aplicará la presente ley”.

POR CUANTO: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ha sido designado como el Organismo ejecutor del Programa. En tal virtud, se propone efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo.

POR CUANTO 4: De acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV de las Estipulaciones Especiales.- Ejecución del Proyecto, Cláusula 4.01 Adquisición de Obras y Bienes, acápite b-(ii), del Contrato de Préstamo entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de

Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), seleccionó el proceso de Licitación por Comparación de Precios para obras. En este sentido, en fecha ** de ** del 201*, realizó el llamado de invitación a presentación de ofertas de precios para la selección de personas físicas que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación correspondiente, se interesaran en ser contratados para la ejecución de las obras de Mantenimiento por Niveles de Servicio en aproximadamente *** Km. de Carreteras Secundarias distribuidas en **Grupos.

POR CUANTO 5: En fecha ****el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) procedió a la recepción de las Ofertas, en presencia del Comité de Licitación y del Notario Público actuante.

POR CUANTO 6: Realizó la evaluación de las ** ofertas recibidas de los interesados en realizar las obras de Mantenimiento por Niveles de Servicio de los tramos de Carretera seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Documentos de Licitación preparados para tal efecto.

POR CUANTO 7: Luego de la evaluación realizada, la oferta presentada por **** resultó seleccionada para la ejecución del Grupo ***** con una longitud de *** Kms, y un monto de RD\$* (*****/100), para el mantenimiento de los siguientes tramos de Carretera:

PROVINCIA	TRAMO DE CARRETERA	ANCHO PROMEDIO (m)	LONGITUD TOTAL (Km)	TIPO DE CALZADA

POR CUANTO 8: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ha recibido la No Objeción del BID a la contratación del Grupo ***** , mediante la comunicación CDRC No. ** d/f **.

POR CUANTO 9: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), delegará las labores de supervisión, control y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos en un equipo de Ingenieros Supervisores de la OCGPFRE, coordinados técnicamente por la Oficina de Coordinación General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE).

POR CUANTO 10: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el SR. GONZALO CASTILLO TERRERO, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y el señor SR. ***** , libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO

Por designación expresa del CONTRATANTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), EL MICROEMPRESARIO se compromete a realizar, con todas las garantías de hecho y de derecho, y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Documento de Licitación, las obras de Mantenimiento por Niveles de Servicio de Carreteras Secundarias y Caminos Vecinales con Microempresarios, correspondientes al Grupo ***** , con una longitud

total de ***** KM. en la Provincia ***** , según se detalla en su oferta, la cual, luego de su revisión, forma parte integral del presente contrato.
(incluir aquí los detalles del Grupo)

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El MICROEMPRESARIO se obliga a realizar la ejecución de los indicados trabajos de Mantenimiento por Niveles de Servicio, a la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo necesario, las obras provisionales, la señalización de seguridad y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanentemente, para dichos trabajos, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Mantenimiento, las Estipulaciones del Contrato y las instrucciones de la OCGPFRE en forma directa o a través del equipo de supervisión de las obras. Deberá ejecutar los trabajos de conformidad con la programación general (cronograma de ejecución acordado) entre Las Partes.

Solo en el caso especial, de que la Dirección de la OCGPFRE ordene una reestructuración, corrección o inclusión de partidas omitidas, o mal apreciadas en cantidades de obras, mediante el uso de los Formatos de “Ordenes de Cambio”, el MICROEMPRESARIO, en coordinación con la Supervisión del Proyecto, ejecutará las modificaciones a introducir al Plan de Obras a ejecutar, el tiempo pertinente, con el ajuste económico resultante a considerar.

ARTICULO 3: TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución es de doce (12) meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

El contrato podrá ser renovado por un período igual si resultase del interés del CONTRATANTE, mediando una buena ejecución del mantenimiento por parte del MICROEMPRESARIO.

ARTÍCULO 4: REALIZACION DE LOS TRABAJOS

MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO

Los trabajos a realizar en esta etapa consisten en la conservación de los niveles de servicio definidos, realizando tantas intervenciones y/o repeticiones de actividades resulten necesarias para mantener la Carretera, dentro de los niveles de servicio requeridos, acorde a la revisión actualizada del programa preparado bajo la responsabilidad del microempresario. Los Niveles de Servicio deberán ser mantenidos durante todo el tiempo del contrato, lo que será verificado en cada evaluación para pago.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato:

- a) Oferta revisada del Microempresario.

- b) Los Documentos de Licitación y sus adenda.
- c) Notificación de Adjudicación
- d) Orden de Inicio
- e) Ajustes para reestructuración del Plan de Trabajo
- f) Fianzas y/o Garantías presentadas

ARTÍCULO 6: FORMALIDADES DEL CONTRATO

El Microempresario entregará la documentación requerida por la Dirección Legal del MOPC para completar, una vez firmado por Las Partes, el proceso de legalización y registro de su contrato, en la Contraloría General de la República, según la legislación aplicable.

ARTÍCULO 7: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagará a EL MICROEMPRESARIO para la realización de las obras descritas en el ARTICULO 1 de este Contrato, un monto total de RD\$****, ****con /**100), el cual será financiado en un noventa por ciento (90%) con fondos de OFID y el restante diez por ciento (10%) por fondos de Contrapartida del Estado Dominicano. Este monto se detalla a continuación:

GRUPO	PERIODO MESES	MONTO RD\$
*****	12	RD\$***
Total	12	RD\$**

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en Pesos Dominicanos de la siguiente manera:

1) .-Avance Inicial

Para el inicio de los trabajos, EL CONTRATANTE pagará al MICROEMPRESARIO, a título de Avance Inicial, la suma de RD\$**** (****/100), (15% del monto del total del Contrato), el cual será descontado al MICROEMPRESARIO en cuotas iguales en cada pago mensual hasta completar su amortización y su entrega estará condicionada a que la Supervisión certifique que todos los trabajos están satisfactoriamente terminados y a la presentación al MOPC de una fianza de seguros como garantía del mismo.

Previo a la recepción de este Avance, el MICROEMPRESARIO deberá presentar al MOPC, los siguientes documentos, en tres juegos encuadernados en un (1) original y dos (2) copias y un CD conteniendo el archivo digital. Documentos adicionales podrían aplicar, de acuerdo a la reglamentación vigente

- a) Solicitud de Avance Inicial.
- b) Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (Fianza de Ejecución), por un monto

- equivalente un diez por ciento (10%) del total del Contrato y por un período que incluye el tiempo completo de ejecución del Mantenimiento, hasta la recepción definitiva de los trabajos.
- c) Fianza de Avance Inicial, por un monto igual al monto total de avance hasta la amortización del mismo. Esta garantía se le devolverá una vez amortizado en su totalidad el avance entregado.
 - d) Póliza con la mínima cobertura legal aplicable al monto de contrato, correspondiente a Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por el tiempo total de ejecución de los trabajos, contado a partir de la Orden de Inicio.
 - e) Evidencia de estar al día en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales.
 - f) Registro Nacional de Proveedor del Estado
 - g) Cronograma de Desembolsos
 - h) Prueba de apertura de una cuenta corriente en uno de los Bancos del Sector Formal Financiero del País, a su nombre, en condiciones de aceptar los pagos y avance inicial que deberá recibir durante su contrato.
 - i) Declaración firmada de haber tomado conocimiento de todos los documentos y cláusulas que los componen.

2).-Pagos Mensuales

Doce (12) Pagos mensuales fijos iguales, correspondiendo al porcentaje mensual, obtenido del valor ofertado, independientemente del número de repeticiones de las actividades que sean realizadas mensualmente.

3).-Devolución de Retención Contractual

Una vez terminado los trabajos, al microempresario le será expedido un certificado de cumplimiento de las condiciones contractuales. Estos servirán de evidencia para la devolución, al final del contrato, de la retención equivalente a un 2% del monto ejecutado en cada Certificación de Pago.

ARTICULO 9. DESCUENTOS MENSUALES

En cada pago, serán realizados los siguientes descuentos:

- i. Descuento proporcional del avance inicial otorgado, conforme la relación entre el valor del pago y el valor global del contrato, hasta su total amortización.
- ii. Una retención de dos por ciento (2%) sobre el valor ejecutado, como garantía de buena ejecución del contrato.
- iii. Otros descuentos debido a eventuales penalidades por incumplimiento parcial de las condiciones contractuales de mantenimiento, conforme procedimiento autorizado por la OCGPFRE.

- iv. Los pagos que el Contratante haga al Microempresario, representan la remuneración total del Microempresario y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

Todos los pagos mensuales del contrato se efectuarán con base a certificaciones emitidas por LA SUPERVISIÓN, y revisadas por la OCGPFRE, quien la autorizará formalmente para su liquidación mensual. Los pagos que el Contratante haga al Microempresario, representan la remuneración total del Microempresario y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

Antes de emitir el Certificado Final de Terminación de la Obra, EL CONTRATANTE tendrá derecho a utilizar los montos retenidos para cancelar cualquier obligación pendiente del MICROEMPRESARIO con respecto al pago de la mano de obra contratada para la ejecución de la obra, siempre que los reclamos por el cobro de tales obligaciones pendientes sean comprobados, solicitados y autorizados legalmente a entera satisfacción del CONTRATANTE.

ARTÍCULO 10: GARANTIAS

Renovación de las Garantías: El Microempresario se compromete a mantener vigentes las garantías contractuales que ha presentado y a renovarlas por lo menos con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento a fin de asegurar su validez durante el período de ejecución del contrato. Si no lo hiciera, el Contratante hará efectiva la garantía respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y obligación del Microempresario. Los gastos ocasionados por la legalización del contrato, obtención y renovación de todas las garantías estipuladas, estarán a cargo del Microempresario.

ARTÍCULO 11: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Algunos incumplimientos serán considerados como incumplimientos eventuales y podrán ser tolerados cuando hayan sido causados por razones accidentales fuera del control del Microempresario y donde se pueda comprobar que no hubo mala intención o deficiencia en la programación de los trabajos o incompetencia por parte del mismo. (Ej. Eventos de la naturaleza o cualquiera de los clasificados como Eventos de Fuerza Mayor). En este caso, se realizará la notificación correspondiente y se otorgará un tiempo considerado prudente por la Supervisión, contando con la autorización de la Coordinación del Programa, para la solución adecuada. En caso contrario, el incumplimiento será considerado No Eventual.

Independientemente del número de intervenciones presentadas por el microempresario en su oferta, los trabajos serán repetitivos y las intervenciones serán tantas como resulte necesario e imprescindible para que los tramos de carreteras cumplan cabalmente con todos los acápite durante todo el tiempo. Acápite incumplidos ya no serán pagados y estarán perdidos definitivamente. El cumplimiento de los mismos en el mes siguiente, significa que fueron realizados durante ese periodo y, por lo tanto serán parte del pago siguiente.

Incumplimientos reincidentes en el mismo acápite, y considerados por la supervisión como No eventuales, serán causales de las siguientes penalidades:

- a) Primer incumplimiento no justificado: Carta de amonestación, otorgando plazo para corrección.
- b) Segundo incumplimiento (reincidencia No 1): el Supervisor podrá recomendar la aplicación de penalidades, en proporción con los acápites incumplidos.
- c) Tercer incumplimiento (reincidencia No 2): el Supervisor recomendará la Suspensión temporal del contrato y de todos los pagos correspondientes, pendiente de una investigación por parte de la Coordinación del Programa. Esa investigación buscará determinar si las causas del incumplimiento son posibles de ser corregidas. En este caso, una vez subsanado, se ordenará el o los pagos pendientes por realizar. En caso contrario la OCGPFRE determinará la Cancelación inmediata y automática del contrato, y aplicación legal de todas las acciones legales pertinentes, a favor del MOPC.

1. Para el cálculo de los descuentos por incumplimiento vale lo siguiente:

- a. El descuento será igual al valor porcentual del acápite incumplido sobre el total del pago correspondiente.
- b. El descuento será hecho por cada tramo.
- c. El descuento será por todo el valor del acápite, aunque solo una parte de él esté incumplido.

Asimismo, si el Microempresario no finalizara las obras dentro del plazo estipulado en el contrato por causas imputables a su responsabilidad y/o negligencia, pagará una multa equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor total del contrato, por día calendario de retraso, multa que se liquidará y descontará del próximo pago. No obstante la mora incurrida, el Contratante permitirá al Microempresario continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de la penalidad por incumplimiento no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto anterior fuese alcanzado, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato, con la aplicación precisa de todos los conceptos legales de protección del MOPC.

ARTICULO 12: SUBCONTRATACION

EL MICROEMPRESARIO no deberá subcontratar, o en forma alguna, disponer de alguna parte de la obra contratada, sin la autorización escrita del CONTRATANTE. En caso de que fuere dada esa autorización, le será permitido al MICROEMPRESARIO subcontratar una parte de la misma; pero deberá llevar a cabo con su propia organización una parte de la obra que no sea inferior al sesenta por ciento (60%) del total de cada tramo de carretera del Contrato.

Bajo ninguna circunstancia, cualquiera que sea la índole del subcontrato, liberará al MICROEMPRESARIO de su responsabilidad bajo el Contrato y bajo ninguna circunstancia se creará relación contractual entre un subcontratista y EL CONTRATANTE. En cualquier caso, EL MICROEMPRESARIO tendrá ante EL CONTRATANTE la responsabilidad y obligaciones por cualquier acción u omisión de un subcontratista.

ARTÍCULO 13: REAJUSTES POR CAMBIOS EN EL COSTO

No habrá reajuste de precios durante la ejecución de estos trabajos.

ARTÍCULO 14: NO RELACION LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que su personal o empleados, subcontratistas, y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTICULO 15: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren bajo su responsabilidad en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la ejecución del presente Contrato, la póliza de Responsabilidad Civil correspondiente a una cobertura por RD\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos con 00/100), por un periodo de un (1) año, a partir del inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 16: TERMINACION DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente, y sin responsabilidad para él, el presente Contrato:

Si EL MICROEMPRESARIO no ha dado inicio a los trabajos luego de tres días de haber recibido la Orden de Inicio y el Avance Inicial correspondiente; si fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión en favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si LA SUPERVISION certificase por escrito al MOPC que en su opinión, EL MICROEMPRESARIO:

- a) Ha abandonado el Contrato; o
- b) Ha suspendido, sin excusa razonable, el progreso de los trabajos, durante más de quince (15) días, a pesar de recibir el aviso de proseguir por escrito por parte de LA SUPERVISION, por lo que no se garantiza que la terminación satisfactoria de los trabajos dentro del periodo especificado en el contrato, incluyendo la posible extensión autorizada por la OCGPFRE.
- c) No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o constantemente incumple las obligaciones del Contrato y las órdenes emitidas por LA SUPERVISION; o
- d) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin la autorización del Contratante.
- e) Se comprueba que ha rehusado cumplir con las indicaciones recibidas o ha desconocido la autoridad del Supervisor.

- f) No dispone del personal ni el equipo necesario y suficiente para efectuar satisfactoriamente los trabajos dentro del periodo fijado.

ARTICULO 17: CONSERVACION DE LAS OBRAS

EL MICROEMPRESARIO asumirá la responsabilidad, de ejecutar los trabajos de Mantenimiento, conservando o mejorando las condiciones originales del tramo de carretera en todos sus elementos (rodadura, drenajes, señalización, estructuras), conforme a los indicadores que para cada caso, establece los TdR del contrato, a menos que LA SUPERVISION le ordene por escrito alguna variación a los mismos.

Desde el inicio de los trabajos hasta la emisión del Certificado Final de Terminación del, EL MICROEMPRESARIO deberá asumir entera responsabilidad por el cuidado de las obras bajo mantenimiento y en caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de esas obras o de alguna parte de la mismas, por cualquier causa que sea, con la salvedad y/o la excepción de los riesgos exceptuados que se definen en el presente contrato, deberá reparar y reponer las mismas a sus propias costas, de manera que a su terminación, las obras bajo mantenimiento estén en buenas condiciones y en buen estado y de conformidad en todos los aspectos con los requisitos del Contrato y las instrucciones de LA SUPERVISIÓN.

EL MICROEMPRESARIO asumirá también, la responsabilidad por todo daño que sufran las obras y que sea ocasionado por él, en el curso de cualquier operación llevada a cabo, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones emanantes del presente documento. EL MICROEMPRESARIO deberá, para lo que respecta a los trabajos, proporcionar y mantener a sus propias costas todas las luces, barreras, cercas y vigilancia cuando y donde se necesiten o lo requiera LA SUPERVISION u otra autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia del público.

ARTICULO 18: RIESGOS EXCEPTUADOS

Los riesgos exceptuados a que se refiere el anterior Artículo son: hostilidades bélicas, ya se hayan declarado guerra o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, guerra civil, tumulto, conmoción o desorden (excepto que fuese entre los propios empleados de EL MICROEMPRESARIO) o uso u ocupación por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de cualquier parte de las obras con respecto de la cual haya sido extendido un Certificado de Terminación o aquellas intervenciones de las fuerzas de la naturaleza que la previsión y competencia razonables por parte de EL MICROEMPRESARIO no pudieran prever o razonablemente prevenir (a todo lo cual se hace referencia en el presente documento con el término de "los riesgos exceptuados").

ARTICULO 19: ACCESO A LAS OBRAS

LA SUPERVISION o toda persona autorizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), deberá en todo momento tener libre acceso a las obras y al emplazamiento y a todos los talleres y lugares en que se está realizando trabajo o de donde los materiales, artículos fabricados o maquinarias destinados a las tareas de mantenimiento procedan, y EL MICROEMPRESARIO

deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para conseguir dicho derecho de acceso; estas mismas facilidades se les dará a los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 20: - CONOCIMIENTO DE LA OBRA

El Microempresario declara que ha visitado todos los caminos que integran el Grupo ofertado, y que su oferta se ajusta realmente, a las informaciones obtenidas; en fin, expresa que se halla plenamente informado acerca de todo lo relacionado con la naturaleza del proyecto, alcance y características de las obras, instalaciones y facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato, y de cualquier otro asunto que pueda afectarlo.

Cualquier falla, descuido, error u omisión del Microempresario en la obtención de la información no lo releva de la responsabilidad de corregir y solucionar adecuadamente las dificultades, y de cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato, ni constituirá base alguna para fundamentar reclamos por pagos extraordinarios, ni modificación en los precios contractuales.

ARTICULO 21: DEFINICIONES

En el Contrato, las palabras y expresiones que a continuación se consignan, tendrán los significados que aquí se les asignan:

- a) "CONTRATANTE", es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- b) "OCGPFRE", significa Oficina de Coordinación General de los Proyectos Financiados con Recursos Externos y será la Unidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que dará seguimiento a sus funciones. La OCGPFRE ejercerá la coordinación general y control de los trabajos a través de LA SUPERVISION asignada para estos fines.

Revisar y avalar los certificados de pago de los MICROEMPRESARIOS elaborados por LA SUPERVISION. Ningún pago será realizado si no es avalado por dicha unidad.

Expedir los Certificados de puesta en posesión de mantenimiento y al final de la ejecución del mismo, y luego de la recepción final y entrega de los tramos de carreteras del MOPC, otorgar el Certificado de Cumplimiento a EL MICROEMPRESARIO.

- c) "LA SUPERVISION", es el equipo técnico señalado por la OCGPFRE para la supervisión de la ejecución del mantenimiento objeto del presente Contrato, y quien velará por el fiel cumplimiento por parte de EL MICROEMPRESARIO de las condiciones del Contrato, teniendo autoridad para que la obra se ejecute acorde con los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación. Este equipo será intermediario entre las partes y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a la ejecución de los trabajos del presente contrato.

ARTICULO 22: CONTROVERSIAS

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del Contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un Comité de Arbitraje, compuesto por 3 árbitros, de la siguiente forma: (2) dos a ser seleccionados a razón de uno por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, y que fungirá como Presidente del Comité. Las decisiones serán por mayoría simple, (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados, serán cubiertos por las partes en partidas iguales. Una vez constituido el Comité de Arbitraje contará con un plazo de quince (15) días para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer árbitro en un plazo de (7) días hábiles, las partes delegan en el colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo.

El Comité tomará sus decisiones sobre la base de los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario.

ARTICULO 23: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Antes del inicio de las obras, EL MICROEMPRESARIO hará una entrega formal de una fianza de fiel cumplimiento, por un valor del quince por ciento (15%) del monto del contrato, con vigencia de doce (12) meses contados a partir del inicio del contrato.

ARTICULO 24: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL MICROEMPRESARIO será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar a la suscripción de este contrato, la póliza de responsabilidad civil general correspondiente a este tipo de contrato, manteniendo al MOPC, sus agentes y empleados libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL MICROEMPRESARIO tendrá una responsabilidad por caso de negligencia, error u omisión involuntario en su desempeño, como resultado de su trabajo.

ARTICULO 25: FUERZA MAYOR

EL MICROEMPRESARIO tendrá una responsabilidad por caso de negligencia, error u omisión involuntario en su desempeño, como resultado de su trabajo.

La falta de cumplimiento por parte de una de las partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este contrato.

La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá adoptar lo antes posible todas las medidas que sean razonables a fin de eliminar el impedimento que exista para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato.

En caso de que EL MICROEMPRESARIO sea impedido por completo o en parte, por causa de Fuerza Mayor, de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato, deberán dar aviso al MOPC, por carta o vía correo electrónico, a más tardar catorce (14) días calendarios después del suceso de Fuerza Mayor, con detalles de dicho evento. Las obligaciones del MICROEMPRESARIO afectadas por la Fuerza Mayor, serán suspendidas durante la continuación del impedimento, prorrogándose los plazos contractuales por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Los efectos de tal Fuerza Mayor serán remediados en todo lo posible con toda la rapidez razonable. EL MICROEMPRESARIO no será responsable de la paralización de los Servicios bajo este Contrato, durante la ocurrencia de Fuerza Mayor.

El término “Fuerza Mayor” empleado en este Artículo, significa: Actos de Dios, huracanes, terremotos, inundaciones, huelgas (excepto del MICROEMPRESARIO, de su personal, o de sus subcontratistas), motines, sabotaje, estado de guerra, disturbios civiles, ausencia del suministro de energía eléctrica, y otros actos fuera del control del MICROEMPRESARIO que, a pesar de las debidas diligencias del mismo, no se hayan podido sobrellevar.

Si por cualesquiera causal de Fuerza Mayor, la ejecución de los Servicios fuere suspendida por un período de cuatro (4) o más semanas, EL MOPC reconocerá al MICROEMPRESARIO los pagos adeudados en el momento del suceso de Fuerza Mayor, y las partes negociarán de BUENA FE un ajuste equitativo de los honorarios, así como de los gastos en renglones de Costos Directos causados, en que hubiera incurrido EL MICROEMPRESARIO durante el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justificativos de tales gastos.

Si EL MICROEMPRESARIO deja de presentar tal reclamación, o de dar aviso dentro del período especificado en este Artículo, se considerará como que ha renunciado a su derecho a cualesquiera ajustes de los honorarios y/o gastos directos en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor.

Si por cualquier causa de Fuerza Mayor, la ejecución de los Servicios fuese suspendida por un período de dos (2) o más meses, podrá considerarse que este Contrato ha perdido su vigencia y se dará por terminado.

En tal caso, se procederá conforme a lo estipulado más arriba en el presente ARTICULO, si el MOPC considera, con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo que no debe proseguirse con la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en el caso de que el MOPC y

el Banco Interamericano de Desarrollo consideren que los Servicios deben seguir brindándose, contando con la anuencia del MICROEMPRESARIO, deberá producirse un proceso de renegociación entre las partes que suscriben el presente Contrato, con fines de definir las nuevas condiciones, estipulaciones y costos que deberán regir hasta la finalización de los Servicios. Los acuerdos en este último sentido, deberán contar con la No Objeción del BANCO.

ARTÍCULO 26: PRACTICAS CORRUPTIVAS

Se exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de los préstamos), así como los Microempresarios que participen en proyectos con financiamientos del BANCO, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adjudicación o de ejecución de un Contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las prácticas más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el BANCO actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto. Conforme el procedimiento establecido.

Soborno (cohecho) significa todo acto y omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición, los actos de la misma naturaleza realizados por Oferentes o terceros en beneficios propios;

Extorsión o Coacción significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación de Microempresarios o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una contratación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y

Colusión significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios y una competencia libre y abierta.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento del BANCO ha incurrido en práctica corruptiva, EL BANCO podrá:

Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

Declarar a un Microempresario no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento del BANCO. La inhabilitación que establezca EL BANCO podrá ser temporal o permanente.

ARTÍCULO 27: PAGOS INDEBIDOS

El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Microempresario en cualquier tiempo antes o después de la terminación de los trabajos, cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra causa injustificada. El Microempresario se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo se llegare a plantear incluyendo, de ser necesario, la aplicación de la tasa de interés legalmente establecida en el país a partir de la fecha en que se hubiere efectuado el pago indebido.

ARTÍCULO 28: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS:

Por causas imputables al Microempresario:

El Supervisor ordenará por escrito al Microempresario la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento en los casos siguientes:

(i) Cuando considere que las medidas de seguridad adoptadas por el Microempresario son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal laboral del proyecto o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas del mismo. (ii) Debido a la desorganización del Microempresario o negligencia en la conducción de los trabajos. (iii) Cuando el Microempresario no acate las órdenes impartidas por el Supervisor.

Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Microempresario, ni a prórroga de plazo.

Por causas imputables al Contratante:

(i) Por modificaciones en las Especificaciones Técnicas. (ii) Por investigaciones y ensayos adicionales que se requieran para garantizar la seguridad razonable de la obra. (iii) Por decisión de introducir alteraciones en las características del camino

Suspensiones debidas a fuerza mayor:

El Microempresario deberá interrumpir sus actividades temporalmente en presencia de condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida aprobación del Contratante, siempre y cuando fueren debidamente justificadas por escrito, en un tiempo inferior a 5 días luego de ocurrido el evento de Fuerza Mayor.

Cuando el Supervisor considere que las condiciones climáticas u otras condiciones no permitan la ejecución de los trabajos.

Cuando el Contratante juzgue que por razones de interés público es necesaria una suspensión parcial o total de la obra.

En caso de suspensión de trabajos por una de estas razones, el Contratante evaluará la magnitud del impacto o de los daños, y determinará de común acuerdo con el Microempresario, las prórrogas necesarias en los plazos de ejecución y los posibles montos adicionales a pagar.

ARTÍCULO 29: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras contratadas, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, éstas podrán celebrarse con el mismo Microempresario, siempre que se cuente con la previa No Objeción del Banco. Si para la adecuada ejecución de las obras fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrán celebrarse contratos complementarios de mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, aplicarán los precios vigentes en el MOPC, al momento de someter estos nuevos presupuestos.

ARTICULO 30: TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato terminará 12 meses después de la fecha de inicio de los trabajos de campo, cuando el Microempresario hubiere completado las obras objeto del Contrato a cabalidad, y a satisfacción del Contratante, cumpliendo con todos los acápite de la etapa de mantenimiento por niveles de Servicio. El Contratante podrá sin embargo, dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de que el Microempresario no cumpliera con la entrega de las obras, dentro de los términos y condiciones técnicas previstas el Contrato o en los casos citados en el Artículo 10 del presente contrato.

ARTICULO 31: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los fines y consecuencias del presente Contrato, las partes contratantes eligen como domicilio: el MOPC en su sede de la Avenida Héctor Homero Hernández antigua (Avenida San Cristóbal) Esquina Horacio Blanco Fombona, Ens. La Fe, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y EL MICROEMPRESARIO, *****.

En todas las relaciones derivadas del presente contrato, el Contratante estará representado por el Ing. Ernesto Musa Saba, Asesor del Ministro y Coordinador General de la OCGPFRE, responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato. En caso de rescisión de contrato por incumplimiento imputable al Microempresario, éste quedará inhabilitado por un periodo de dos (2) años, para participar en Licitaciones relacionadas con Programas de igual naturaleza y/o financiamiento.

ARTICULO 32: MODIFICACIONES

En caso que uno o más tramos de carreteras no pueda ser realizado como parte del presente proyecto por causas debidamente justificadas y comprobadas por el MOPC, estará permitida la sustitución de dicho(s) tramos(s) de carreteras, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento correspondiente, debidamente aprobado por la OCGPFRE.

Para lo no previsto en el presente Contrato, las partes se remiten a las leyes Dominicanas y al Derecho común.

ARTICULO 33: PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El Microempresario tomará todas las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus actividades relacionadas con este contrato. EL MICROEMPRESARIO procurará que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno, durante el periodo contractual, estén de acuerdo con la legislación vigente.

La seguridad del área de la obra durante el periodo de construcción será responsabilidad de EL MICROEMPRESARIO.

ARTICULO 34: IMPUESTOS

EL MICROEMPRESARIO no estará exento de ningún pago de impuestos aplicable, en virtud del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y las demás para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil *** (201**).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL MICROEMPRESARIO:

GONZALO CASTILLO TERRERO
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones (MOPC)

SR. *****
Microempresario

REGISTRO: _____

FECHA: _____

Yo, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico y doy fe: Que ante mí han comparecido los señores GONZALO CASTILLO TERRERO y SR. **** de generales que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día del mes de _____ del año dos mil ** (201**)

NOTARIO PÚBLICO

MATRICULA No. _____

Sección 3

Composición Lote de Carreteras Secundarias

Lote 1, Grupo III-4

NOMBRE	LONGITUD (KMS.)	PROVINCIA
Carretera Salida La Vega (Palmarito)- Puente Jamo	2.07	La Vega
Carretera Puente Jamo-C/C 213 (C/Barranca)	4.76	La Vega
Carretera C/C 213 (C/Barranca)-Ent. Villa Tapia	5.00	Hnas. Mirabal
LONGITUD TOTAL GRUPO III-4	11.83	

Sección 4

Documentos de la Oferta

Sección 4.- Documentos de la oferta

A.-Carta de Oferta	
B.-Declaración de Mantenimiento de Oferta	
C.- Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación	
D.-Copia de Cédula de Identidad y/o pasaporte	
E.-Datos Generales del Oferente	
F.-Evidencia de estar al día en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales	
G.-Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano (Su omisión puede subsanarse hasta el momento de resultar adjudicatario)	
H.-Cronograma de Ejecución Actividades de Mantenimiento por Niveles de Servicio	
I.-Referencias Comerciales y/o Bancarias	
J.- Certificación de Alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos	
K.-Formulario Presupuesto de Oferta (VER SECCIÓN 5)	

DESCRIPCIÓN:

A.-Carta de la Oferta

Fecha: _____

Licitación por comparación de Precios para contratos de Mantenimiento de Carreteras Secundarios por Niveles de Servicio. Llamado No.: _____

A: Ing. Ernesto Musa Saba
Asesor del Ministro y Coordinador General de OCGPFRE
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Referencia: -Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial, Fase 1, Préstamo BID No. 1939/OC-DR. Mantenimiento por Niveles de Servicio de Carreteras con Microempresarios

Nosotros, abajo firmantes declaramos que: hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. _____; Voluntariamente, ofrecemos ejecutar las obras de Mantenimiento por Niveles de Servicio del Grupo***** de conformidad con el Documento de Licitación.

El precio total de nuestra Oferta, es: [Indicar monto total de la Oferta en letras y cifras]. Estos valores incluyen los impuestos aplicables, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta a la presente Oferta y forma parte de ésta.

Nuestra Oferta será válida por un período de 90 días calendarios partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Fianza de cumplimiento del contrato por un monto de 10% de su monto total;

Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Sección ** del DDL;

Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula ***** de las Instrucciones a los Oferentes.

No estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de dos (2) Ofertas en este proceso de Licitación.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las

leyes o la reglamentación oficial de República Dominicana, ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban. Mediante esta comunicación certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en sobornos.

Nombre: _____

Firma: _____

B.- Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Modelo)

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Proceso.: Licitación por Comparación de Precios para el Mantenimiento por Niveles de Servicio de Carreteras Secundarias con Microempresarios

Llamado a Licitación:

A: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Atención: Ing. Ernesto Musa Saba

Asesor del Ministro y Coordinador General de los Proyectos

Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Documento de Licitación para el Mantenimiento por Niveles de Servicio de Carreteras Secundarias con Microempresarios, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de dos años, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de nuestra Oferta, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firma:

Nombre:

Fecha:

C.-Carta de Aceptación de los documentos de Licitación

Nº de Inscripción:

Fecha:

A: Ing. Ernesto Musa Saba
Asesor del Ministro y Coordinador General de OCGPFRE
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Dirección: Ave. Héctor Homero Hernández, esquina Horacio Blanco Fombona,
Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono (809) 565 2811, ext. 5069, Fax (809) 549 3590

Referencia: Programa Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial, Fase 1,
Mantenimiento por Niveles de Servicio de Carreteras Secundarias con
Microempresarios, Préstamos BID No. 1939/OC-DR

Adquisición: Mantenimiento por Niveles de Servicio de Carreteras Secundarias con
Microempresarios

Grupo Nº: XXX

Señor Asesor:

El que suscribe, declara que:

- a) Actúa por sus propios derechos.
- b) En conocimiento de las disposiciones legales que regulan esta contratación, expresamente manifiesto que me someto a las exigencias de la Carta de Invitación y documentos que la integran, y señalo que no propongo excepción o condición alguna a los documentos.
- c) En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de licitación.
- d) Reconozco la facultad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para adjudicar el contrato, al igual que su derecho para declarar desierta esta Licitación, por lo que me someto a cualquier decisión que se adopte, sin lugar a reclamación posterior alguna.

Atentamente,

Nombre y firma del oferente

Fecha:

D.-Copia de Cédula de identidad y electoral

E.-Datos Generales del Oferente

NOMBRE COMPLETO:	
Fecha de Nacimiento:	Documento de Identidad Personal:
Teléfono Celular:	Teléfono Residencia:
Nacionalidad:	e-mail:
Dirección:	

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Títulos Universitarios y/o Técnicos

Carrera	Grado Académico	Institución	Año de Graduación

Registros o Matrículas Profesional y/o Técnica

Organismo / Institución	No.

Estudios Terminados, en Proceso o Incompletos

Carrera o Curso	Institución	Desde (mes y año)	Hasta (mes y año)

Cursos, Talleres y/o Seminarios (solo los vinculados al área vial)

Nombre	Institución	Desde (mes y año)	Hasta (mes y año)

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA VIAL (SUPERVISIÓN/CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN/CONSERVACIÓN/MANTENIMIENTO EN EL ÁREA VIAL)

Detallar los trabajos por proyecto y cargo. Iniciar con el actual o más reciente hasta completar el historial profesional o la experiencia requerida para la evaluación.

Para cada proyecto deberá llenarse la tabla siguiente:

1) Nombre del Proyecto:			
Empresa o Institución:			
Cargo o Posición:	Nombre del Cargo	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
	•		
	•		
Datos del Proyecto:	Monto RD\$):	Longitud (Km o Mts):	
	Localización:		
	Breve Descripción del Proyecto:		
Fuente de Verificación de la Información	Empresa o Institución:		
	Persona de Contacto:		
	Teléfonos:		
	e-mail:		
Principales Actividades o Funciones realizadas por el oferente:			

Llenar cuantas hojas resulte necesario

Firma: _____

Fecha: _____

F. EVIDENCIA DE ESTAR AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

G.-COPIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO DOMINICANO

H.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO

I.-REFERENCIAS COMERCIALES Y/O BANCARIAS (SELLADAS Y FIRMADAS)

J. CERTIFICACIÓN DE ALQUILER Y/O PROPIEDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS

K. FORMULARIO PRESUPUESTO DE OFERTA. (SECCIÓN 5). (ESTE FORMULARIO DE OFERTA SERÁ UTILIZADO POR EL OFERENTE PARA EL DISEÑO Y CÁLCULO DE SU OFERTA).

EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR LOS PRECIOS UNITARIOS POR KILÓMETROS PARA CADA ETAPA SEÑALADA EN EL FORMULARIO DE LA SECCIÓN 5, QUE MULTIPLICADOS POR LA CANTIDAD DE KILÓMETROS Y POR EL NÚMERO DE MESES. RESULTARÁ EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CADA TRAMO DE CARRETERA Y EL PRESUPUESTO TOTAL PARA EL LOTE LICITADO. ESTE PRESUPUESTO SERÁ UTILIZADO PARA CALCULAR EL PAGO FIJO MENSUAL QUE RECIBIRÁ EL MICROEMPRESARIO. (NO HABRÁ VARIACIÓN EN EL MONTO DE PAGO MENSUAL, A PESAR DE QUE OCURRAN VARIACIONES EN EL NÚMERO DE INTERVENCIONES OFERTADAS).

LA VERDADERA NECESIDAD DE REPETICIÓN DE INTERVENCIONES A REALIZAR POR EL MICROEMPRESARIO UNA VEZ INICIADO SU CONTRATO, DEPENDERÁ DE LA PLUVIOMETRÍA, RELIEVE, CLIMA TRÁNSITO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS TRAMOS DE CARRETERAS A MANTENER. LO QUE DEBERÁ SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE PREPARAR SU PROPUESTA.

Sección 5

Formulario Presupuesto de la Oferta

FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OFERTA
LOTE 1, GRUPO III-4

LISTA DE CANTIDADES PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS											
Tramos de Carreteras			1ra Etapa				2da Etapa				Valor Total (RD\$)
	L		T1	L x T1	Precio Unitario	Sub-Total	T2	L x T2	Precio Unitario	Sub-Total	
	Long. (Km)	Unidad	Tiempo (Mes)	Cantidad	(RD\$)	(RD\$)	Tiempo (Mes)	Cantidad		(RD\$)	
Carretera Salida La Vega (Palmarito)-Puente Jamo	2.07	KM-MES	1.00	2.07			11.00	22.77			
Carretera Puente Jamo-C/C 213 (C/Barranca)	4.76	KM-MES	1.00	4.76			11.00	52.36			
Carretera C/C 213 (C/Barranca)-Ent. Villa Tapia	5.00	KM-MES	1.00	5.00			11.00	55.00			
SUB- TOTAL				15.41				130.13			
TRABAJOS POR ADMINISTRACION (10%)					10%				10%		
TOTAL											

NOTAS:

1- LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN EN DOS (2) ETAPAS COMO SIGUE:

1RA. ETAPA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DEL CONTRATO. SE DEBERA INCLUIR TODO LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE SERVICIOS ADECUADOS DE LOS ELEMENTOS DE LAS CARRETERAS.

2DA. ETAPA, CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES ONCE (11) MESES DEL CONTRATO. SE DEBERA INCLUIR LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA.

2- SE DEBERÁ PRESENTAR EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTE AL COSTO KILÓMETRO - MES, POR TRAMOS DE CARRETERAS Y POR ETAPA.

3- EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBERA INCLUIR LOS COSTOS DIRECTOS MAS LOS COSTOS INDIRECTOS.

4- NO INCLUIR EN LA PROPUESTA: BACHEO ASFALTICO, COLOCACION DE SEÑALES VERTICALES EN ADICION A LAS EXISTENTES, NI SEÑALIZACION HORIZONTAL. SI DEBE INCLUIRSE LOS LETREROS INFORMATIVOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5- LOS TRABAJOS POR ADMINISTRACION (10%), DEL MONTO DE LA PROPUESTA, REQUIEREN PARA SU EJECUCION LA PREVIA APROBACION DE LA OFICINA DEL COORDINACION GENERAL DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS EXTERNOS (OCGPFRE)

(SON XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS DOMINICANOS CON /100)

(NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN LETRA DE IMPRENTA)

Sección 6. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar estos formularios en esta etapa de la licitación.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Fianza)

[El /Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Compañía Aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre de Compañía Aseguradora]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) de Compañía Aseguradora]

¹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

² El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Fianza por Pago de Anticipo

[El **Oferente seleccionado**, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre de Compañía Aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre de Compañía Aseguradora] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]² contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten.

Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]³, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) de Compañía Aseguradora]_____

² El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

³ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”